

Sesión 5.a extraordinaria en 18 de Octubre de 1926

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y BARAHONA

SUMARIO

- 1.—El señor Marambio pide se adopten medidas para que la Dirección de los Servicios de Agua Potable dé cuenta a la Municipalidad de La Serena del estado de la deuda proveniente de servicios de agua potable.
- 2.—El señor Echenique pide la Cuenta de Inversión correspondiente al año 1925.
- 3.—El señor Barros Jara se refiere a las observaciones del señor Marambio sobre servicios de agua potable.
El señor Silva (don Matías) pide se haga extensiva la petición del señor Marambio a la Empresa de Agua Potable de Talca.
- 4.—El señor Salas Romo se ocupa del proyecto de acuerdo presentado en la Cámara de Diputados, que se refiere a la provocación a duelo hecha por un oficial del Ejército.
- 5.—Se considera la indicación del señor Marambio para eximir del trámite de Comisión el proyecto sobre modificaciones a la Ley de Emergencia.
- 6.—Se considera el proyecto sobre supresión de cargos públicos.
- 7.—Se constituye la Sala en sesión secreta. Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Gatica, Abraham
Barahona, Rafael	González C., Exequiel
Barros E., Alfredo	Gutiérrez, Artemio
Barros J., Guillermo	Hidalgo, Manuel
Cabero, Alberto	Jaramillo, Armando
Cariola, Luis A.	Lyon Peña, Arturo
Concha, Aquiles	Marambio, Nicolás
Concha, Luis E.	Maza, José
Cruzat, Aurelio	Medina, Remigio
Echenique, Joaquín	Núñez, Aurelio

Ochagavía, Silvestre	Trucco, Manuel
Opazo, Pedro	Urrejola, Gonzalo
Oyarzún, Enrique	Urzúa, Oscar
Piwonka, Alfredo	Valencia, Absalón
Salas R., Luis	Viel, Oscar
Sánchez, Roberto	Vidal G., Francisco
Schürmann, Carlos	Yrarrázaval, Joaquín
Silva C., Romualdo	Zañartu, Enrique
Silva, Matías	

Y el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

ACTA APROBADA

SESION 3.a EXTRAORDINARIA EN 6 DE OCTUBRE DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Cariola, Concha (don Luis E.), Concha (don Aquiles), Gatica, Gutiérrez, Jaramillo, Lyon, Marambio, Maza, Medina, Opazo, Piwonka, Rivera, Salas, Sánchez, Schürmann, Silva (don Romualdo), Silva (don Matías), Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Viel, Yrarrázaval, Zañartu y el señor Ministro de Agricultura, Industria y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 1.a, en 4 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (2.a), en 5 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley sobre concesión de la pensión que indica a las hijas legítimas del Contra-Almirante don Juan José Latorre.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Telegrama

Uno de don Pedro Ruiz y don Horacio Castro, en que a nombre del personal de Correos y Telégrafos de Punta Arenas, piden se les exima de rebaja de sueldos.

Se acordó tenerlo presente y archivarlo.

En los incidentes, el honorable Senador, señor Salas Romo, llama la atención del Gobierno a una denuncia que se ha presentado a la Dirección de Bienes Nacionales, que, en caso de ser fundada, proporcionaría al Erario Público una renta cuantiosa en los actuales momentos de crisis financiera.

Según esta denuncia, los intereses pagados por los Bancos que fueron autorizados para canjear Vales del Tesoro con poder emisor, por billetes, no corresponden a las cantidades que en realidad debieron pagar, adeudando, por este capítulo, fuertes sumas al Estado.

Cree conveniente que se preste a este negocio la atención del caso, dándole las facilidades necesarias para su tramitación.

El señor Concha (don Luis E.), da lectura a un telegrama que ha recibido del Intendente de Concepción, en el cual se le hace presente que existe alarma pública en dicha ciudad, ante la aparición de una epidemia de tífus exantemático, y ruega a la Sala tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Higiene, transcribiéndole el telegrama a que ha hecho referencia y pidiéndole se sirva ordenar la adopción de las medidas necesarias para conjurar el peligro.

El señor Zañartu (don Enrique), pide que este oficio se dirija en nombre del Senado.

El señor Presidente y el señor Barros Errázuriz adhieren a la petición del señor Concha don Luis.

El señor Cariola hace algunas observaciones con motivo del mensaje sobre supresión de empleos públicos, que envió hace ya algún tiempo el Gobierno y que se encuentra actualmente en informe en la Comisión de Gobierno del Senado.

Según dicho mensaje, las supresiones propuestas producirían una economía superior a 27 millones de pesos, y, entretanto, en realidad el resultado que con su aprobación se obtendría no alcanza ni siquiera aproximadamente a dicha suma.

El señor Sánchez contesta las observaciones que hizo en la sesión anterior el señor Concha (don Aquiles), formulando cargos al Gobierno.

Usan también de la palabra en este incidente los señores Concha (don Aquiles), Concha (don Luis E.) y Gatica.

El señor Ministro de Agricultura recomienda a la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, el despacho de un proyecto aprobado ya por la Cámara de Diputados, relativo a Colonización Nacional y sobre cuyo asunto el Ejecutivo ha enviado recientemente al Congreso un mensaje que, a su juicio, basta para dar por concluido dicho negocio en la convocatoria.

El señor Yrarrázaval, apoyando la petición del señor Ministro, formula indicación para que las Comisiones de Agricultura y de Hacienda, unidas, estudien el proyecto a que se ha referido el señor Ministro, relativo a la subdivisión de la propiedad, conjuntamente con el mensaje mandado por el Gobierno, sobre colonización agrícola.

El señor Concha (don Aquiles), apoya también esta indicación.

El honorable Senador señor Zañartu (don Enrique), hace algunas observaciones apoyando las del honorable Senador, señor Cariola, referentes al proyecto sobre supresión de empleos públicos, y termina preguntando al Gobierno si considera necesario la aprobación de dicho negocio, no obstante la demostración hecha por el señor Cariola, de que no producirá la economía que se espera, a fin de evitar así a la Comisión un trabajo que sería inútil.

El señor Ministro de Agricultura expresa que transmitirá al señor Ministro del Interior, las observaciones que se han formulado referentes a este proyecto y espera que el Gobierno habrá de manifestar su opinión en una sesión próxima.

El honorable Senador, señor Maza, hace algunas observaciones relativas a los proyectos sobre colonización agrícola, a que se han referido el señor Ministro de Agricultura y el señor Yrarrázaval.

Este último señor Senador hace también algunas observaciones sobre el particular.

El señor Maza teniendo presente las observaciones anteriores formula indicación para que se acuerde enviar al Archivo el proyecto de ley aprobado por el honorable Senado en Noviembre de 1918, sobre Constitución de la Propiedad en el Sur, y que crea el Tribunal de Colonización, devuelto con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados.

Como consecuencia de la indicación anterior, formula también indicación para que se suprima la segunda hora de la presente se-

sión, y la sesión del Lunes próximo, ya que no quedan en tabla asuntos de qué tratar.

Con motivo de estas indicaciones, usan brevemente de la palabra los señores Valencia, Carioia y Ministro de Agricultura.

Se dan por terminados los incidentes.

A insinuación del señor Presidente, tácitamente aceptada, quedan designados los honorables Senadores, señores Werner, Cruzat, Concha (don Aquiles), Jaramillo, Vidal y Valencia, para formar, por parte del Senado, conjuntamente con los señores miembros de la Comisión de Hacienda, la Comisión Mixta de Senadores y Diputados encargada del estudio de la reforma del Arancel Aduanero.

El señor Valencia se excusa de formar parte de dicha Comisión.

El señor Presidente propone entonces en su reemplazo al honorable Senador señor Opazo.

Tácitamente se dan por aprobadas las designaciones propuestas.

El señor Presidente hace presente que el honorable Senador, señor Piwonka, ha hecho renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Agricultura.

Tácitamente se da por aceptada esta renuncia, y a insinuación del señor Presidente, queda designado para reemplazarlo, el señor Cruzat.

El señor Presidente propone en seguida al honorable Senador señor Piwonka para reemplazar al señor Rivera Parga, en la Comisión de Gobierno.

Tácitamente se da por aprobada esta designación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento hace presente que corresponde designar por sorteo, la Comisión de cinco señores Senadores, que habrá de informar al Honorable Senado, acerca de los antecedentes que obran en contra del Gobernador de Chañaral, cuyo desafuero ha sido solicitado.

Practicado el sorteo, quedan designados para formar esa Comisión, los honorables Senadores, señores Cabero, Concha (don Luis E.), Medina, Vidal e Yrarrázaval.

Las indicaciones formuladas por el honorable Senador, señor Maza, se dan tácitamente por aprobadas.

En igual forma se da también por aprobada la indicación del señor Yrarrázaval.

El oficio solicitado por el señor Concha don Luis, se acuerda dirigirlo en la forma acostumbrada, en nombre de los Senadores que forman la representación parlamentaria de Concepción.

Leído el proyecto sobre Primas a la fabricación de acero, en la forma en que lo propone la Comisión, que oportunamente fué encargada de su redacción, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Concédese a las Compañías Siderúrgicas que se instalen en el país para fabricar hierro con minerales nacionales, y acero, una prima de cuarenta y cinco pesos (\$ 45) moneda legal por tonelada de lingote, y de sesenta pesos (\$ 60), de la misma moneda, por tonelada de acero fabricado.

Art. 2.º Si alguna fábrica produjere acero con materia prima nacional y sin pasar por el lingote, tendrá derecho a percibir, acumuladas, las dos primas que se acuerdan por el artículo 1.º

Art. 3.º El monto total de las primas no podrá exceder en el año, de la cantidad que correspondiera a un total de diez mil toneladas (10,000) de lingote, y de diez mil toneladas (10,000) de acero.

Art. 4.º En el segundo semestre del año siguiente, se liquidará el valor de las primas que correspondiera pagar sobre la producción alcanzada en el año anterior. Esta liquidación deberá hacerse citándose al informe de una Comisión técnica designada al efecto por el Ministerio de Industria. Dicha Comisión deberá previamente examinar los libros de contabilidad de las empresas productoras.

Art. 5.º Se fija en veinticinco años, contados desde la fecha de la promulgación de la presente ley, el término durante el cual se pagarán las primas de producción que ella establece.

Art. 6.º Si varias firmas radicaran en el país establecimientos para llevar a cabo la fabricación de hierro con minerales nacionales, y acero, las primas que se conceden por el artículo 1.º serán distribuidas entre aquellas cuyos establecimientos se conformen a las condiciones impuestas en el artículo anterior, a prorrata de la producción efectiva de los mismos.

Art. 7.º Solamente tendrán derecho a las primas de que tratan los artículos anteriores, los establecimientos que tengan una producción efectiva anual no inferior a mil toneladas, y siempre que no se les hubiere otorgado, por leyes anteriores, beneficios análogos a los que acuerda esta ley.

Art. 8.º Derógase el decreto-ley número 317, de 9 de Marzo de 1925.

Art. 9.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios ministeriales: Santiago, 14 de Octubre de 1926.— Tengo el agrado, de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que el Gobierno ha acordado incluir, entre los asuntos que puede tratar el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que autoriza la adquisición de la propiedad de don Gonzalo Bulnes, a fin de destinarla al funcionamiento del Liceo de Niñas número 1 de esta ciudad.

Debo manifestar, además, a Vuestra Excelencia que, a juicio del Gobierno y en el caso de ser aprobado dicho proyecto, la parte del precio de venta que habría de pagarse al contado, podría deducirse del producto del remate de terrenos salitrales.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **A. Huidobro.**

Santiago, 14 de Setiembre de 1926.— En respuesta al oficio de Vuestra Excelencia, número 152, de 14 de Julio último, tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia los datos solicitados por el honorable Senador, señor Núñez Morgado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Lautaro Rozas.**

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 14 de Octubre de 1926. — En sesión de fecha de ayer, la Cámara de Diputados tuvo a bien aprobar el siguiente proyecto de reforma de su Reglamento interior:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. — Sustitúyase en el artículo 139 del Reglamento, la palabra: "Partidas" por "Capítulos".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de esta Cámara.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Rafael L. Gumucio V.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

Honorable Senado:

La Comisión de Gobierno tiene a honra someter a vuestra consideración, parte de los acuerdos que ha adoptado con motivo del proyecto de ley sobre supresión de empleos públicos, iniciado en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

La proposición de ley en informe viene a satisfacer la obligación que, por el artículo 12 de la ley número 4,075, de 29 de Julio último, se impuso el Presidente de la República, y está llamada, además, a completar el conjunto de medidas, iniciadas con esa ley, que se han puesto en práctica para salvar la difícil situación del Erario Público y propender al equilibrio de los presupuestos de la Nación.

No basta a ese objeto la dolorosa, pero necesaria reducción de un 15 por ciento de los sueldos de los empleados públicos que ha impuesto la ley antes citada. Este hecho, cuya comprobación no es reciente, pues fué establecido ya al tiempo de la discusión de la misma, dió origen al artículo 12 de la ley en referencia, en razón de que era imperiosa la necesidad de aparejar de esta otra esa primera medida, a fin de no hacer estéril el sacrificio impuesto al personal de la Administración.

Por lo demás, las buenas prácticas administrativas hacen desear que el camino seguido con este objeto se hubiera recorrido, precisamente, en sentido inverso, es decir, que sólo después de suprimir todos los puestos y reparticiones públicos que no fueren absolutamente necesarios para el buen servicio, se hubiera hecho una reducción en los emolumentos de los que hubieran de subsistir y mantenerse, para el caso de que no bastare al logro de la finalidad perseguida la primera de esas medidas.

La urgencia que había en procurar rápidamente e inmediato desahogo a la situación fiscal, urgencia que era debidamente apreciada por el Congreso, hizo pensar en la necesidad de echar mano de un recurso, como el de la reducción transitoria de los sueldos públicos, que si bien no se conforma, como se dijo antes, con los buenos principios del derecho administrativo, satisfacía en parte las necesidades del momento. Concertados sobre esta base ambos poderes colegisladores, hizo rápido camino en las discusiones de las Cámaras el proyecto que hoy es la ley número 4,075.

Corresponde, pues, a las Cámaras estudiar y pronunciarse sobre la supresión de empleos que se proyecta, y que no es sino el complemento necesario de la ley que ya tiene despachada, circunstancia que hace ocioso insistir en la necesidad de que también lo sea.

Este proyecto como accesorio a una ley de efectos transitorios y de emergencia debería lógicamente revestir el mismo carácter, no en cuanto a la permanencia de las supresiones que acuerde, sino al hecho de que no todos los que por él se suprimen sean únicamente los puestos que habrán de serlo en definitiva, labor que, de conformidad al espíritu y la letra de la ley número 4.075, debe corresponder al proyecto de estatuto civil definitivo que deberá consultar con toda precisión y justeza las verdaderas y efectivas necesidades de nuestra organización administrativa y funcionaria.

La Comisión, en espera del proyecto a que se hace mención en el párrafo precedente, pensó en un principio encuadrar su labor dentro del marco que le está señalado el mensaje en informe, pero posteriormente ha podido comprobar que, por diversas razones y circunstancias, como la de estar vacantes gran parte de los puestos cuya supresión venía consultada en el mensaje como efectiva economía, y otras más, hay que disminuir a \$ 7.000.000 más o menos, los \$ 27.814.788 de menor gasto que se pensaba obtener con su aprobación. Este hecho la ha inducido a aconsejaros la supresión de otras reparticiones y empleos, de manera que el Mensaje en informe responda efectivamente a la idea que le ha dado origen, o sea, la de que su producto sumado al menor gasto que procura la ley número 4.075 alcance a cubrir el déficit del presupuesto. Hay, además, otra circunstancia que refuerza la necesidad de ampliar los efectos del proyecto en estudio, y es ésta: la de que el déficit calculado al tiempo de la discusión de la ley de emergencia es ahora en realidad mayor porque el cálculo de entradas que le sirve de antecedente aparece excedido en más o menos \$ 70.000.000 sobre el producto que, en verdad, debe asignársele. De aquí fluye, pues, que no bastará al objeto perseguido la cantidad de \$ 20.000.000 en supresiones, que, como queda dicho, no alcanza a cubrir el proyecto en estudio, y los \$ 70.000.000 que importa la reducción transitoria de los sueldos, como asimismo de que es necesario aumentar a 50 ó \$ 60.000.000 el importe total de las supresiones que es urgente hacer de inmediato.

La Comisión ha debido limitarse, vista la premura del tiempo, a suprimir aquellas reparticiones y empleos que en sí mismo no responden a una apremiante necesidad. Sin embargo, deja constancia que todavía es posible extremar las supresiones mediante la acumulación en un mismo funcionario de dos o más funciones necesarias al servicio público, y también mediante un más ordenado agrupamiento de empleos y

servicios, lo que, por su naturaleza, es más propio del estatuto civil administrativo.

Es necesario, al mismo tiempo, asegurarle al empleado que haya de quedar cesante con motivo de las supresiones de empleos que se os proponen, los medios necesarios para atender a sus necesidades y a las de su familia. En este sentido, la Comisión cree de estricta justicia extender a este personal los efectos de todas las disposiciones compensatorias contenidas en la ley N.º 4075, en la forma que se indicará.

En cuanto, ahora, al método de trabajo, la Comisión ha considerado que un proyecto como el que está en informe, que abarca todas las dependencias de los distintos Ministerios, era necesario considerarlo por partes, de manera de no incurrir en generalizaciones que podrían perjudicar el carácter técnico y de especialidad que revisten algunos de ellos. Acordó, en consecuencia, estudiar separadamente, con relación a cada Ministerio, las supresiones que sean necesarias y someterlas a vuestro estudio separadamente como partes integrantes de este informe general a todos los servicios.

En este informe se proponen las que ha acordado introducir en el presupuesto de Justicia acuerdos que se justifican por las razones que a continuación se hacen valer.

Respecto de este Ministerio, las supresiones propuestas en el mensaje en informe ascienden a \$72.000 anuales, suma que la Comisión ha elevado a \$ 2.900.747,20.

Gran parte de las modificaciones introducidas no necesitan de mayor esclarecimiento ni explicación, por lo que se limitará en este caso a exponeros las razones que la han inducido a hacer las alteraciones de mayor importancia.

Desde luego, parece a la Comisión absolutamente desproporcionada a la capacidad del Erario, la costosa organización del Ministerio de Justicia. A la sección única de que constaba hasta el año 1924, fueron agregadas por decretos-leyes de 20 de Enero y 26 de Agosto de 1925, otras dos que imponen un mayor gasto de más de \$ 100.000 anuales.

Sin entrar en el servicio, la Comisión estima que pueden fusionarse la primera sección con la creada por el segundo de los decretos-leyes antes mencionados, llamada Sección de Establecimientos Penales, suprimiendo, en consecuencia, todos los puestos correspondientes.

El movimiento de causas en la Corte de La Serena, no justifica el mantenimiento de este Tribunal; su trabajo puede repartirse entre las de Iquique y Valparaíso, sin que esta supresión im-

porte un gravamen de consideración para los intereses en litigio. Esta razón ha movido a vuestra Comisión a proponeros su total supresión.

Idéntica idea ha tenido en vista para acordar la eliminación de algunos Juzgados de Letras de Mayor y Menor Cuantía en distintos departamentos de la República.

La Comisión ha entendido que la inamovilidad judicial no puede invocarse para resistir la supresión de los empleos que deja enunciados, ya que esa garantía personal del funcionario debe entenderse otorgada únicamente mientras subsista y se mantenga el cargo.

Se ha acordado suprimir, también, al Inspector de Prisiones y la Dirección General de Talleres Fiscales de Prisiones, el primero porque el control y vigilancia general de estos establecimientos puede ejercerse directamente por la respectiva Sección del Ministerio; y la segunda, porque es natural encomendar al propio Alcalde o jefe del establecimiento penal la dirección de todas las reparticiones dependientes de su servicio.

Como una consecuencia del acuerdo que ya tiene adoptado respecto del Ministerio del Interior, en el sentido de suprimir el departamento del Loa, creado por decreto-ley N.º 75, de Octubre de 1924, la Comisión os recomienda la supresión del Juzgado de Letras de ese departamento y sus dependencias restableciendo con esto el régimen existente hasta la fecha antes indicada.

Ultimamente han venido produciéndose distintas manifestaciones de opinión en el sentido de suprimir los fiscales y promotores fiscales, por estimarse que se trata de funciones cuyo ejercicio entorpece y dilata la administración de justicia, o que, por lo menos, no necesitan de un funcionario especialmente afecto a su desempeño. Entre otros proyectos tendientes a este objeto, pende en la actualidad de vuestra consideración, una moción del honorable Senador señor don Nicolás Marambio.

Esta Comisión concurre en líneas generales con Su Señoría, en la manera de apreciar esta cuestión y, en consecuencia, ha adoptado el acuerdo de suprimir estos empleos, desde luego, en interés de la economía general.

Antes de poner término a este punto, la Comisión debe manifestaros que en uso de las atribuciones que fijan su competencia, se limita única y exclusivamente a proponeros la supresión de estos cargos, sin entrar a considerar quiénes deban reemplazarlos en aquellos casos

en que por disposición legal se exige su intervención.

Finalmente, ha resuelto dejar entregada a vuestra resolución la idea formulada en la Comisión en el sentido de nivelar los sueldos asignados al personal de empleados de las penitenciarías y presidios de la República. En virtud del decreto ley N.º 694, de 17 de Octubre de 1925, las remuneraciones asignadas al personal de estos establecimientos en Santiago, no guardan relación alguna con las de los establecimientos análogos del resto del país. Equitativamente correspondería rebajarlas hasta el monto de las que están disfrutando los restantes empleados de esta misma categoría; pero como este trabajo de armonización de sueldos no es materia precisa del mensaje en estudio, esta Comisión estimó conveniente entregarlo a la resolución del Honorable Senado.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra someteros el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Suprimense los siguientes empleos creados por leyes, decretos - leyes y por simples decretos del Ejecutivo:

Ministerio de Justicia

Un Oficial de Subsecretaría \$ 10,200.—

3.ª SECCION

Establecimientos Penales

Un Jefe de Sección \$ 20,400.—
 Un Oficial primero 10,200.—
 Un Oficial segundo 7,644.—
 Un Oficial supernumerario 5,100.—
 Un Portero 4,320.—

Fiscalía Administrativa

Un Fiscal administrativo \$ 25,500.—
 Un Escribiente del Fiscal 6,372.—

Corte Suprema

Un escribiente del Fiscal \$ 6,360.—
 Un Fiscal 44,100.—
 Un secretario del Fiscal 10,200.—

Corte de Apelaciones de Iquique

Un Fiscal \$ 31,500.—
 Gratificación al mismo del 10 o/o . . . 3,150.—
 Escribiente del Fiscal y gratificación del 10 o/o 4,633.20

Corte de Apelaciones de La Serena

Cuatro Ministros y un Fiscal, a razón de treinta y un mil qui-

nientos pesos anuales, cada uno	\$ 157,500.—
Un relator	25,500.—
Un secretario	25,500.—
Un oficial primero y estadístico	5,520.—
Un oficial segundo	4,416.—
Un oficial tercero	3,504.—
Un escribiente del Fiscal	4,764.—
Dos oficiales de Sala, con \$ 3,780 cada uno	7,560.—

Corte de Apelaciones de Valparaíso

Un Fiscal	\$ 31,500.—
Un Relator	25,500.—
Un Oficial de Sala	3,780.—
Escribiente del Fiscal	4,764.—

Corte de Apelaciones de Santiago

Dos fiscales, a razón de treinta y un mil quinientos pesos anuales cada uno	\$ 63,000.—
Un Relator	25,500.—
Dos escribientes de los Fiscales, con \$ 6,360 cada uno	12,720.—

Corte de Apelaciones de Talca

Un Fiscal	\$ 31,500.—
Un Relator	25,500.—
Escribiente del Fiscal	4,212.—

Corte de Apelaciones de Concepción

Un Fiscal	\$ 31,500.—
Un oficial estadístico	7,428.—
Escribiente del Fiscal	5,304.—

Corte de Apelaciones de Temuco

Un Fiscal	\$ 31,500.—
Escribiente del Fiscal	4,764.—

Corte de Apelaciones de Valdivia

Un Ministro	\$ 31,500.—
Un Fiscal	\$ 31,500.—
Escribiente del Fiscal	4,764.—

JUZGADOS DE LETRAS

Taena

Un Promotor Fiscal	\$ 20,400.—
Gratificación al mismo del 10 por ciento	2,040.—

Arica

Un Promotor Fiscal	\$ 12,744.—
Gratificación al mismo del 10 por ciento	1,274.40

Tarapacá

Un Promotor Fiscal	\$ 20,400.—
Gratificación al mismo del 10 por ciento	2,040.—

Escribiente del Promotor Fiscal y gratificación del 10 por ciento	3,432.—
---	---------

Pisagua

Un Promotor Fiscal	\$ 12,744.—
Gratificación al mismo del 10 por ciento	1,274.40

Antofagasta

Un Promotor Fiscal	\$ 20,400.—
Gratificación al mismo del 10 por ciento	2,040.—

Tocopilla

Un Promotor Fiscal	\$ 12,744.—
Gratificación al mismo del 10 por ciento	1,274.40

Taltal

Un Promotor Fiscal	\$ 12,744.—
Gratificación al mismo del 10 por ciento	1,274.40

Iloa

Un Juez de Letras	\$ 16,992.—
Gratificación al mismo del 10 por ciento	1,699.20

Un Secretario Judicial	12,744.—
----------------------------------	----------

Gratificación al mismo del 10 por ciento	1,274.40
--	----------

Un Promotor Fiscal	12,744.—
------------------------------	----------

Gratificación al mismo del 10 por ciento	1,274.40
--	----------

Un portero	3,504.—
----------------------	---------

Gratificación al mismo del 10 por ciento	350.40
--	--------

Un oficial 1.º	3,504.—
--------------------------	---------

Gratificación al mismo del 10 por ciento	350.40
--	--------

Un oficial 2.º	2,592.—
--------------------------	---------

Gratificación al mismo del 10 por ciento	259.20
--	--------

Copiapó

Un Promotor Fiscal	\$ 18,000.—
------------------------------	-------------

Chañaral

Un Promotor Fiscal	\$ 12,000.—
------------------------------	-------------

Vallenar

Un Promotor Fiscal	\$ 12,000.—
------------------------------	-------------

Freirina

Un Promotor Fiscal	\$ 12,000.—
------------------------------	-------------

Serena

Un Promotor Fiscal	\$ 20,400.—
------------------------------	-------------

Ovalle

Un Promotor Fiscal	\$ 12,744.—
------------------------------	-------------

Illapel		Quillota	
Un Promotor Fiscal.	\$ 10,200.—	Un promotor fiscal	\$ 12,744.—
Coquimbo		Limache	
Un Promotor Fiscal.	\$ 12,744.—	Un promotor fiscal	\$ 12,744.—
Elqui		Casablanca	
Un Promotor Fiscal.	\$ 10,200.—	Un promotor fiscal	\$ 10,200.—
Combarbalá		Santiago	
Un Promotor Fiscal.	\$ 10,200.—	Un juez del crimen	\$ 25,500.—
San Felipe		Un secretario del Juzgado del Crimen	20,400.—
Un Promotor Fiscal.	\$ 15,300.—	Un oficial 1.º del Juzgado del Crimen	20,620.—
Petorca		Dos oficiales 2.ºs del mismo Juzgado, con siete mil cuatrocientos veintiocho pesos cada uno	14,856.—
Un Promotor Fiscal.	\$ 10,200.—	Un oficial 3.º del mismo Juzgado	6,372.—
Los Andes		Un oficial estadístico del mismo Juzgado	4,416.—
Un Promotor Fiscal.	\$ 12,744.—	Tres oficiales cuartos del mismo Juzgado con tres mil quinientos cuatro pesos cada uno . .	10,512.—
Valparaíso		Un promotor fiscal en lo civil y de Hacienda	25,500.—
Un Juez de Letras en lo civil . .	\$ 25,500.—	Dos promotores fiscales en lo criminal a razón de veinticinco mil quinientos pesos cada uno	51,000.—
Un Juez del Crimen	\$ 25,500.—	Un portero del Juzgado del Crimen	3,120.—
Un secretario de Juzgado de Letras Civil.	\$ 20,400.—	Un ordenanza del mismo Juzgado	3,120.—
Un oficial 1.º de Juzgado de Letras Civil	\$ 10,620.—	Un defensor de menores, ausentes y Obras Pías	30,600.—
Un oficial 2.º de Juzgado de Letras Civil	\$ 6,372.—	Un escribiente del Defensor de menores	5,100.—
Dos oficiales 3.ºs de Juzgado de Letras Civil, con cuatro mil cuatrocientos dieciseis pesos cada uno	\$ 8,832.—	Oficial escribiente del promotor fiscal en lo civil y de Hacienda	5,304.—
Un secretario de Juzgado del Crimen	20,400.—	Dos escribientes de los promotores fiscales en lo criminal con \$ 3,504 cada uno	7,008.—
Un oficial 1.º de Juzgado del Crimen	10,620.—	Melipilla	
Un oficial 2.º de Juzgado del Crimen	7,428	Un promotor fiscal	\$ 12,744.—
Tres oficiales 3.ºs de Juzgado del Crimen con seis mil trescientos setenta y dos pesos cada uno.	19,116.—	La Victoria	
Un intérprete del Juzgado del Crimen	3,504.—	Un promotor fiscal	\$ 12,744.—
Dos promotores fiscales a razón de veinticinco mil quinientos pesos cada uno	51,000.—	San Antonio	
Un portero del Juzgado del Crimen	3,120.—	Un promotor fiscal	\$ 12,744
Un portero del Juzgado Civil . .	3,120.—	Rancagua	
Un Defensor de Menores, Ausentes y Obras Pías	25,500.—	Un promotor fiscal	\$ 15,300.—
Un escribiente del defensor de menores	5,100.—	Maipo	
Dos oficiales escribientes de los Promotores Fiscales con 3,130 pesos anuales cada uno . . .	6,240.—	Un promotor fiscal	\$ 10,200.—

Cachapoal		Chillán	
Un promotor fiscal	\$ 10,200.—	Un promotor fiscal.	\$ 15,300.—
San Fernando		San Carlos	
Un juez de letras.	\$ 20,400.—	Un promotor fiscal.	\$ 12,744.—
Un secretario del juzgado . . .	15,300.—	Yungay	
Un oficial 1.º	3,540.—	Un promotor fiscal.	\$ 10,200.—
Un oficial 2.º	2,392.—	Bulnes	
Un promotor fiscal	\$ 15,300.—	Un promotor fiscal.	\$ 12,744.—
Un portero del juzgado de letras	1,560.—	Concepción	
Caupolicán		Un promotor fiscal	\$ 20,400.—
Un juez de letras	\$ 16,992.—	Rero	
Un secretario de juzgado	12,744.—	Un promotor fiscal.	\$ 12,744.—
Un oficial 1.º	3,504.—	Colemu	
Un oficial 2.º	2,592.—	Un promotor fiscal.	\$ 10,200.—
Un promotor fiscal	12,744.—	Lautaro	
Un portero de juzgado	3,120.—	Un promotor fiscal.	\$ 12,744.—
San Vicente		Talcahuano	
Un promotor fiscal	\$ 10,200.—	Un promotor fiscal.	\$ 12,744.—
Curicó		Puchacay	
Un juez de letras	\$ 20,400.—	Un promotor fiscal.	\$ 10,200.—
Un secretario de juzgado	15,300.—	La Laja	
Un oficial 1.º	3,504.—	Un promotor fiscal.	\$ 15,300.—
Un oficial 2.º	2,592.—	Mulchén	
Un promotor fiscal	\$ 15,300.—	Un promotor fiscal.	\$ 10,200.—
Un portero de juzgado	1,560.—	Nacimiento	
Santa Cruz		Un promotor fiscal.	\$ 10,200.—
Un promotor fiscal	\$ 10,200.—	Lebu	
Talca		Un promotor fiscal	\$ 15,300
Un promotor fiscal	\$ 20,400.—	Cañete	
Lontué		Un promotor fiscal	\$ 10,200
Un promotor fiscal	\$ 10,200.—	Arauco	
Curepto		Un promotor fiscal	\$ 10,200
Un promotor fiscal	\$ 10,200.—	Angol	
Linares		Un promotor fiscal	\$ 15,300
Un promotor fiscal	\$ 15,300.—	Traiguén	
Parral		Un promotor fiscal	\$ 12,744
Un promotor fiscal	\$ 10,200.—	Collipulli	
Loncomilla		Un promotor fiscal	\$ 10,200
Un promotor fiscal.	\$ 10,200.—	Marilnán	
Cauquenes		Un promotor fiscal	\$ 10,200
Un promotor fiscal.	\$ 15,300.—	Temuco	
Constitución		Un promotor fiscal	\$ 20,400
Un promotor fiscal.	\$ 10,200.—		
Itata			
Un Promotor fiscal.	\$ 10,200.—		

Imperial		JUECES DE LETRAS DE MENOR CUANTIA	
Un promotor fiscal	\$ 10,200	Valparaíso	
Llaima		Tres jueces a razón de diez mil	
Un promotor fiscal	\$ 10,200	doscientos pesos anuales cada	
Valdivia		uno	\$ 30,600.—
Un promotor fiscal	\$ 20,400	Tres secretarios a razón de seis	
La Unión		mil setecientos noventa y dos	
Un promotor fiscal	\$ 10,200	pesos anuales cada uno	20,376.—
Villarrica		Tres escribientes 1.os con cuatro	
Un promotor fiscal	\$ 10,200	mil trescientos veinte pesos	
Río Bueno		anuales cada uno	12,960.—
Un promotor fiscal	\$ 10,200	Tres escribientes 2.os con tres mil	
Llanquihue		doscientos pesos anuales cada	
Un promotor fiscal	\$ 15,300	uno	9,720.—
Osorno		Tres porteros con mil ochocientos	
Un promotor fiscal	\$ 12,744	pesos anuales cada uno	5,400.—
Carelmapu		Santiago	
Un promotor fiscal	\$ 10,200	Cinco jueces a razón de diez mil	
Ancud		doscientos pesos anuales cada	
Un promotor fiscal	\$ 15,300	uno	\$ 51,000.—
Castro		Cinco secretarios a razón de seis	
Un promotor fiscal	\$ 12,744	mil setecientos noventa y dos	
Quinchao		pesos anuales cada uno	33,960.—
Un promotor fiscal	\$ 10,200	Cinco escribientes 1.os a razón de	
Magallanes		cuatro mil trescientos veinte	
Un juez de letras	\$ 25,500.—	pesos anuales cada uno	21,600.—
Gratificación al mismo del 10 por		Once escribientes 2.os a razón de	
ciento	2,550.—	tres mil doscientos cuarenta	
Un secretario de juzgado	20,400.—	pesos anuales cada uno	35,640.—
Gratificación al mismo del 10 por		Cinco porteros con mil ochocientos	
ciento	2,040.—	pesos anuales cada uno	9,000.—
Un oficial 1.º intérprete	6,372.—	Talca	
Gratificación al mismo del 10 por		Un juez	\$ 10,200.—
ciento	637.20	Un secretario	6,792.—
Un oficial 2.º	4,416.—	Un escribiente	3,240.—
Gratificación al mismo del 10 por		Un portero	1,800.—
ciento	441.60	Linares	
Un oficial 3.º	3,504.—	Un juez	\$ 10,200.—
Gratificación al mismo del 10 por		Un secretario	6,792.—
ciento	350.40	Un portero	1,800.—
Un portero	2,592.—	Chillán	
Gratificación al mismo del 10 por		Un juez	\$ 10,200.—
ciento	259.20	Un secretario	6,792.—
Un promotor fiscal	20,400.—	Un portero	1,800.—
Gratificación al mismo del 10 por		Concepción	
ciento	2,040.—	Un juez	\$ 10,200.—
		Un secretario	6,792.—
		Un escribiente	3,240.—
		Un portero	1,800.—
		Lebú	
		Un juez	\$ 10,200.—

Un secretario	6,792.—
Un portero	1,800.—

\$ 2.900,747.20

Temuco

Un juez	\$ 10,200.—
Un secretario	6,792.—
Un portero	1,800.—

Valdivia

Un juez	\$ 10,200.—
Un secretario	6,792.—
Un portero	1,800.—

Osorno

Un juez	\$ 10,200.—
Un secretario	6,792.—
Un portero	1,800.—

REGISTRO CIVIL

Inspecciones

Un Inspector jefe del servicio	\$ 20,400.—
Un portero para la Inspección	2,400.—
Un oficial civil 5.a Antofagasta "El Boquete"	10,000.—
Un oficial civil 7.a Copiapó "Cerro Blanco"	6,000.—
Un oficial civil 8.a Quillota "Quintero"	5,100.—
Un oficial civil 15.a Santiago "Lo Espejo"	6,120.—
Un oficial civil 15.a San Fernando "Romo"	5,100.—
Un oficial civil 9.a Caupolicán, "Chanqueahue"	5,100.—
Un oficial civil 6.a Talca (Río Claro)	5,100.—
Un oficial civil 7.a Itata "Colmu-yao"	5,100.—

ESTABLECIMIENTOS PENALES

Inspección de Prisiones

Inspector de prisiones	\$ 22,992.—
Dirección General de Talleres Fiscales de Prisiones	
Director general	\$ 24,000.—
Contador	18,000.—
Oficial 1.o cajero	10,992.—
Oficial de secretaría	6,996.—
Portero	3,192.—

Penitenciaría y Presidio de Santiago

Un contador	\$ 12,000.—
-----------------------	-------------

Cárcel y Presidio de Concepción

Sub-alcaide y estadístico	4,800.—
-------------------------------------	---------

Art. 2.o Los empleados que queden cesantes a virtud de la presente ley tendrán derecho a las asignaciones a título de desahucio, jubilaciones, derecho preferente a ser reincorporados al servicio y demás disposiciones compensatorias que se establecen en la ley número 4,075, en cuanto les sean aplicables".

Sala de la Comisión a 16 de Octubre de 1926.— **R. Medina Neira.** — **Alfredo Piwonka.** — **Con salvedades respecto a la supresión del Ministerio Público, Matías Silva.** — **Luis Alberto Cariola.** — **Artenio Gutierrez.** — **Manuel Cerda M.,** Secretario de Comisiones.

4.o De una solicitud de varios empleados jubilados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en que piden que al revisarse por el Senado el decreto-ley número 385, se les considere incluidos en los beneficios que otorga.

1.—SERVICIOS DE AGUA POTABLE

El señor OYARZUN (Presidente).— En la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Senador por Atacama y Coquimbo, señor Marambio, que está inscrito en primer lugar.

El señor MARAMBIO.—A virtud de una ley de la República, señor Presidente, el Fisco se hizo cargo de todas las empresas de Agua Potable que tenían deudas pendientes con el Erario nacional derivadas de obras de mejoramiento ejecutadas con dineros fiscales, con el propósito de devolverlas a los Municipios respectivos una vez canceladas esas deudas.

Yo creo que el primer deber del acreedor, el Fisco en este caso, es hacer saber periódicamente a sus deudores, o sea a las Municipalidades respectivas, cuál es el estado de sus deudas. Por lo que respecta a la Municipalidad de La Serena, no ha podido obtener estos datos, a pesar de que los ha pedido insistentemente y de que esta situación se produjo hace ya nueve años. No obstante, hasta este momento no tiene ni la más remota idea de cuánto adeuda al Fisco en la actualidad y cuándo podrá recuperar este bien de su propiedad.

Es de advertir que por decreto supremo de 26 de Mayo de 1917, se ordenó a la Dirección de los Servicios de Agua Potable que en el mes de Enero de cada año haga un balance de contabilidad en que se determine el monto de la deuda que tenga pendiente aún cada Municipalidad a favor del Fisco; pero en lo que se refiere a la Municipalidad de La Serena, esta disposición no se ha cumplido desde que se dictó, aun cuando esa corporación ha hecho gestio-

nes en distintas oportunidades para obtener ese dato.

Esta situación completamente irregular, creo que debe terminar de una vez, y con ese objeto me permito solicitar de la Mesa quiera hacer dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a nombre del Senador que habla, llamando su atención sobre el particular y a fin de que arbitre alguna medida que le ponga término.

A mi juicio hay una razón poderosa para no remitir el dato que solicita la Municipalidad de La Serena, y es la de que en realidad nadie sabe a ciencia cierta a cuánto asciende en el momento actual la deuda de esta corporación con el Fisco, según me lo han asegurado algunos funcionarios, debido a la forma irregular en que se han llevado las cuentas. En todo caso, el Gobierno está en el deber de aclarar esta situación, tanto porque es inaceptable mantenerla indefinidamente, como para dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 26 de Mayo de 1917, a que me he referido.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se enviará el oficio que ha solicitado el honorable Senador, en la forma acostumbrada.

Acordado.

2.—CUENTA DE INVERSION

El señor ECHENIQUE.—Desearía saber si ha llegado la cuenta de inversión correspondiente al año 1925.

El señor SECRETARIO.—No ha llegado, señor Senador.

El señor ECHENIQUE.—Entonces me permito rogar al señor Presidente se sirva dirigir oficio al señor Ministro del Interior solicitando su envío, porque es indispensable conocerla.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se enviará el oficio que solicita el honorable Senador por Santiago, a nombre de Su Señoría.

3.—SERVICIO DE AGUA POTABLE

El señor BARROS JARA.—A propósito de las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Coquimbo, desearía saber si Su Señoría se ha referido al servicio de agua potable de Santiago que, a mi juicio, está muy bien administrado.

El señor MARAMBIO.—Me he referido especialmente al de La Serena, honorable Senador.

El señor BARROS JARA.—Entonces nada tengo que decir, pues creía que Su Señoría se había referido al servicio de agua potable de la capital que, repito, está muy bien administrado, como se desprende de las publicaciones que se han hecho sobre el particular.

El señor MARAMBIO.—Entonces es la antítesis de lo que pasa con el servicio de La Se-

rena, pues, como lo he manifestado, en los nueve últimos años no se ha logrado saber nada acerca de la suma que adeuda al Fisco el Municipio de aquella localidad.

El señor HIDALGO.—En Santiago ocurre algo parecido.

El señor BARROS JARA.—Por el conocimiento que tengo, honorable Senador, la Empresa de Agua Potable de Santiago está muy bien administrada.

El señor SILVA (don Matías).—Rogaría a la Mesa que solicitara también en el oficio que se dirigirá al Ministerio del Interior el dato correspondiente a la suma que adeuda al Fisco la Municipalidad de Talca por el mismo capítulo.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se procederá en la forma que indica Su Señoría.

4.—PROVOCACION A DUELO A UN CONGRESAL

El señor SALAS ROMO.—El honorable Diputado señor Rojas Mery presentó a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, en una de las sesiones de la semana última, un proyecto de acuerdo que tiende a que esa Corporación resuelva enviar a la justicia ordinaria los antecedentes relacionados con el reto a duelo que un oficial subalterno del Ejército hiciera al miembro de la misma Corporación, señor Matta Figueroa, y a que se requiera al Ministerio Público para que ejercite las acciones que la ley le encomienda en resguardo del orden social que tiene la obligación de cautelar.

Ese proyecto de acuerdo quedó para segunda discusión a pedido de un honorable Diputado que ha considerado—y no sin razón—que sería preferible no darle importancia alguna a la actitud observada por ese oficial del Ejército.

A mi juicio, el voto propuesto por el honorable señor Rojas Mery tiene algunos inconvenientes, aun cuando persigue un propósito de interés público y de mantenimiento de la organización institucional de la República, que se pretende socavar de nuevo por militares de graduación inferior con la aceptación o asentimiento de otros de mayor jerarquía. El principal de ellos, en caso que fuera aprobado, sería el de que pudiera creerse que el Parlamento invadía la esfera de acción del Poder Judicial, y por mi parte estimo que esto es peligroso y debe evitarse.

Digo que pudiera creerse eso porque la Constitución consulta una disposición que confía el conocimiento y juzgamiento de los asuntos judiciales a un poder público que tiene perfectamente deslindadas sus atribuciones.

Según los artículos 86 de la Constitución, 68, 108 y 109 de la Ley Orgánica de Tribunales, y 31, 43, 44 y 126 del Código de Procedimiento Pe-

nal, corresponde, en primer término, al Promotor Fiscal respectivo denunciar estos delitos. Si este funcionario no lo hiciera, el Juez Letrado de turno en lo criminal debe abrir la investigación sumaria correspondiente. Y si ni el Promotor Fiscal ni el Juez Letrado cumplen esta obligación, la Corte de Apelaciones respectiva que, como Tribunal superior debe supervigilar la conducta de los funcionarios que de ella dependen, debe compelerlos a que la cumplan. Y finalmente, si la Corte de Apelaciones no cumple tampoco con su deber, le corresponde a la Corte Suprema tomar las medidas del caso para obligar a los funcionarios judiciales de su dependencia a que den cumplimiento a las prescripciones legales.

El delito cometido por el oficial subalterno que retó a duelo al honorable Diputado señor Matta Figueroa debe perseguirse de oficio, pues hay acción pública para ello, y, en consecuencia, está comprendido entre las obligaciones que corresponden al Promotor Fiscal en primer término y al Juez Letrado de turno en lo criminal, en segundo.

Si el proyecto de acuerdo a que me he referido fuera desechado por la Honorable Cámara de Diputados se produciría el caso singular de que los actos delictuosos quedarían sometidos a la apreciación de un poder público, y se dejaría establecido así que ellos serían o no delictuosos según la resolución que sobre el particular diera la mayoría de la Cámara de Diputados o del Senado.

Me parece que este procedimiento tiende a subvertir por completo nuestra organización legal y constitucional, ya que hay en el país una entidad, el Poder Judicial, que está expresamente encargado de juzgar y sancionar estos actos delictuosos cuando llega el caso, y me parece que ellos no merecerían mayor o menor penalidad por el hecho de que alguna de las Cámaras legislativas los hubiera considerado delictuosos o no.

Debemos procurar que todos y cada uno de los poderes del Estado se mantengan dentro de la órbita de atribuciones que le ha sido expresamente señalada, sin que jamás se salgan de ella. En este caso es al ministerio público a quien le corresponde iniciar acción pública en resguardo de la sociedad ofendida.

Si, prescindiendo de este aspecto de la cuestión, consideráramos que los militares tienen derecho para retar a duelo a los parlamentarios por opiniones que emiten en una u otra de las ramas del Congreso, habría que determinar previamente si en un caso de esta especie podría arrogarse la representación del Ejército un ofi-

cial subalterno de él, cuyos merecimientos militares nadie conoce y que sólo podemos apreciar por el hecho, más o menos presumible, de haber fracasado en sus estudios de humanidades, viéndose obligado a ingresar al Ejército, como es el caso normal y corriente.

Creo que los militares que tienen verdadero amor por su carrera debieran en estas circunstancias confiar la representación del Ejército a sus más altos jefes, y no aceptar en forma alguna que se arrogue esta representación un oficial subalterno de merecimientos totalmente desconocidos. Esto es en alto grado inconveniente para el prestigio de las instituciones armadas, prestigio que deben tratar de conservar y acrecentar sus jefes de mayor graduación, aquellos que permanecen en las filas por el cariño que sienten por la carrera. Son ellos los que deben tomar su representación en estas circunstancias y en ningún caso un oficial subalterno, porque así como hoy es un teniente el que asume la representación del Ejército, mañana puede adoptar igual actitud un cabo y más tarde un conscripto, y es de preguntarse entonces: ¿estaría el Ejército de Chile dignamente representado por un conscripto en una incidencia semejante a la de que se trata?

El señor HIDALGO.—Democráticamente, por lo menos, lo estaría.

El señor SALAS ROMO.—Democráticamente lo estaría, dice el honorable Senador, que parece creer que la democracia está refida con la capacidad.

El señor HIDALGO.—Su Señoría acaba de decir que los oficiales del Ejército no tienen capacidad, de manera que no hay para qué hablar de ella.

El señor SALAS ROMO.—Si Su Señoría cree que en algún caso el Ejército estaría debidamente representado por un conscripto, sería esta una opinión personal del honorable Senador. Por lo que a mí toca, creo que un conscripto, que por regla general tiene poca o ninguna preparación militar, ya que ingresa al Ejército forzosamente, por mandato de la ley, sin tener deseo el que menor de posesionarse de la ciencia militar, sería el menos capacitado para tomar la representación del Ejército, institución que todos descamos ver prestigiada y respetada en el más alto grado. No creo tampoco que un teniente, recién salido tal vez de la Escuela Militar, que no sabemos siquiera si fué alumno aprovechado de ella, ni si posteriormente ha hecho algún curso de perfeccionamiento que le haya permitido formar su mentalidad y darse cuenta del papel que le corresponde des-

empeñar al Ejército en una democracia como la nuestra, pueda arrogarse la representación de esta institución armada tratándose de una incidencia de esta naturaleza.

Imaginemos por un momento que el oficial de que se trata tenga un criterio pervertido como otros que han creído que podían legítimamente hacer uso de las armas que la Nación ha puesto en sus manos, para arrebatar el Gobierno del país a una tendencia política a fin de dárselo a otra, y que podían entrar a ejercitar funciones que les están encomendadas a los partidos políticos. En tal caso este oficial sería sencillamente un elemento pernicioso para la colectividad, y por cierto que nadie podría considerarlo digno de representar al Ejército en ninguna circunstancia.

De modo que, sea que se considere esta cuestión desde un punto de vista constitucional o legal, creo que no debe someterse a votación en una de las ramas del Congreso el hecho de si ha cometido delito o no una persona extraña a él que ha provocado a duelo a uno de sus miembros. Es al ministerio público, al juez del crimen de turno, a la respectiva Corte de Apelaciones o a la Corte Suprema, a quienes les corresponde velar por el cumplimiento de las disposiciones legales a esto respecto.

Pero, prescindiendo de esto aspecto de la cuestión, insisto en que no es lógico ni aceptable que tomen la representación del Ejército, en casos de esta naturaleza, oficiales subalternos de escasos o desconocidos merecimientos.

El señor BARAHONA (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

5.—EXENCION DEL TRAMITE DE COMISION

El señor BARAHONA (Presidente).—Corresponde votar la indicación formulada por el honorable señor Marambio en la sesión anterior, para eximir del trámite de Comisión el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que modifica algunas disposiciones de la ley de emergencia en lo relativo a las jubilaciones.

El señor ECHENIQUE.—Yo votaré en contra de estas modificaciones, señor Presidente, que importan echar por tierra los acuerdos y resoluciones tomados sobre el particular en la ley de emergencia.

El erario nacional no puede resistir ya el inmenso gasto que importan las pensiones de jubilación ya decretadas y que se siguen decretando día por día. Creo por eso que este proyecto debe ser estudiado detenidamente por la Comi-

sión respectiva, y por tanto, no acepto que se le oxima del trámite de Comisión.

El señor BARAHONA (Presidente). — De todos modos, la indicación hay que votarla; pero si el Senado lo desea, por unanimidad podría acordarse discutirla nuevamente.

El señor MARAMBIO. — ¿Qué inconveniente habría para eximir este proyecto del trámite de Comisión y discutirlo inmediatamente, pronunciándose el Senado en sentido afirmativo o negativo respecto de él?

Hay muchas personas que esperan el despacho de este proyecto y no es posible perjudicarlos por más tiempo. El proyecto está en comisión desde hace ya mucho tiempo.

El señor URREJOLA. — Yo quería también manifestar la inconveniencia de que este proyecto se discuta sobre tabla, porque tiene una importancia enorme, de manera que no debe ser discutido así no más, sin el informe respectivo.

Estoy en situación de dar algunas informaciones al Senado para demostrar que no es ésta una cuestión que afecte solamente a cuatro o cinco empleados, sino a una gran parte del personal de la Administración Pública.

Gran parte del personal de la administración pública ha visto duplicados sus sueldos en el último tiempo por medio de decretos-leyes, que ué favorecido desmedidamente también en cuanto a las jubilaciones. Como esta situación era realmente insostenible para el erario nacional, hubo de ser modificada por medio de la ley de emergencia que restableció la vigencia de las disposiciones de la ley general de jubilación de 29 de Agosto de 1857, de manera que los empleados públicos jubilan en la actualidad, salvo algunas excepciones, con tantas cuarentavas partes de sus sueldos como años de servicios tengan y siempre que estén inhabilitados para continuar en el desempeño de sus funciones.

Ahora bien, si se aprobara este proyecto se barrenaría por su base el acuerdo que por unanimidad tomó el Senado al aprobar la ley de emergencia en orden a restablecer la vigencia de las disposiciones de la ley de jubilación ya citada, y por mi parte creo que esto no es aceptable.

Durante la discusión de esa ley en esta Cámara, el honorable señor Jaramillo formuló una indicación semejante a la disposición del proyecto en debate, pero fué rechazada por el Senado, que consideró preferible la disposición propuesta por la Comisión de Hacienda. Después esa misma indicación fué renovada en la otra Cámara por el honorable señor Alessandri y allí fué aceptada.

Ahora bien, si se toma en cuenta que los sueldos de la mayoría de los empleados de la administración han sido considerablemente aumentados en el último tiempo, a tal punto que muchos han sido duplicados, se comprende que si se establecen condiciones de jubilación muy favorables para el personal, el erario nacional tendrá que sobrellevar una carga que se va haciendo ya insostenible y que es una de las causas de la difícil situación financiera por que atraviesa el país.

En los principales países del mundo hay en vigencia en materia de jubilación de funcionarios públicos, disposiciones semejantes a la que propuso la Comisión de Hacienda del Senado cuando se discutió la ley de emergencia. Así, por ejemplo, en Francia ningún empleado público puede jubilar sino sobre la base del término medio del sueldo percibido en los últimos tres años.

El señor ECHENIQUE. — Y no jubila sobre la base del sueldo íntegro, sino de las tres cuartas partes.

El señor URREJOLA. — En la República Argentina, por ley del año 19, que rige para los empleados de ferrocarriles, tanto nacionales como particulares, y que es la más completa que hay sobre la materia, se establece que los empleados ferroviarios no podrán jubilar sino tomándose por base el sueldo medio de los últimos cinco años, y sin que el monto de la pensión de jubilación pueda exceder de diez mil nacionales. En Francia, el máximo es de dieciocho mil francos.

En Chile, con el sorpresivo aumento de sueldo hecho a algunos empleados que en muchos casos han visto duplicada su renta, parece inadmisibles que ni siquiera se les exija haber percibido siquiera por un año el sueldo que se toma como base para la jubilación.

El señor ECHENIQUE. — Algunos han jubilado un mes después de habérseles duplicado el sueldo.

El señor URREJOLA. — Yo creo que en estas condiciones el proyecto es inaceptable, por lo que ruego al Senado que no acepte.

No acierto a explicarme cómo se puede pretender de buena fe conseguir el equilibrio de los presupuestos si se continúa con este régimen en materia de jubilaciones.

El señor BARAHONA (Presidente). — Tal vez Su Señoría parte de la base de que en este momento se está discutiendo el proyecto mismo. Entretanto se trata simplemente de votar la indicación para eximirlo del trámite de Comisión.

El señor URREJOLA. — Lo grave es eso, precisamente. Es indispensable que la Comisión lo estudie. No podemos, en el estado actual de la hacienda pública, aprobar indicaciones como ésta, así, cállamo corriente.

El señor SANCHEZ. — Creo, señor Presidente, que podríamos regularizar la situación reglamentaria reabriendo la hora de los incidentes, porque parece que hay algunos Senadores que desearían hablar sobre esta materia.

El señor BARAHONA (Presidente). — Me permitiría solicitar el asentimiento del Honorable Senado para reabrir el debate sobre la indicación formulada por el honorable señor Marambio.

El señor MARAMBIO. — Voy a ahorrar tiempo a la Cámara; retirando la indicación que había formulado, en la confianza de que la Comisión de Hacienda evacuará su informe a la brevedad posible.

No he pretendido sino que se resuelva este asunto, porque hay muchas personas que esperan la aprobación o rechazo de este proyecto para saber a qué atenerse, y es justo que el Senado se pronuncie sobre él.

El señor BARROS JARA. — Desearía saber, señor Presidente, si el proyecto en referencia ha tenido origen en un mensaje del Gobierno.

El señor Secretario. — Sí, honorable Senador; fué un mensaje enviado por el Gobierno a la Cámara de Diputados.

El señor ECHENIQUE. — El Gobierno mandó a la otra Cámara un mensaje en que proponía la reforma de la ley de emergencia en la parte relativa a las jubilaciones del personal de policías; la Cámara mandó el proyecto a Comisión y después en la discusión del proyecto este beneficio se hizo extensivo a todos los empleados públicos, de manera que, en realidad, el mensaje del Gobierno puede decirse que era sólo una vigésima parte de lo que ahora es.

El señor BARROS JARA. — Celebro la declaración de Su Señoría porque habría sido de suma gravedad que el Gobierno hubiera presentado el proyecto en su forma actual.

El señor BARAHONA (Presidente). — Con el asentimiento del Senado, queda retirada la indicación formulada por el honorable señor Marambio.

— 6. — SUPRESION DE PUESTOS PUBLICOS

El señor BARAHONA (Presidente). — Corresponde discutir el proyecto sobre supresión de puestos públicos.

El señor SECRETARIO. — Inicia la lectura del informe de Comisión.

El señor MEDINA.—Permítame el señor Presidente una ligera interrupción, a propósito de la lectura que se está haciendo.

En el seno de la Comisión informante se conversó en el sentido de solicitar del Senado que el proyecto en debate se tratara en sesión secreta, para librarnos del asedio de que vamos a ser víctimas de parte de los afectados por las economías propuestas, quienes no dejarán influencia por mover para evitar esas medidas.

Bajo esta presión, será imposible realizar una labor útil.

El señor URZUA JARAMILLO. — Desco decir dos palabras sobre la cuestión que con buenas y patrióticas intenciones provoca el honorable Senador por Arauco.

Creo que sería impropio del Senado asilarse en el recurso de la sesión secreta para considerar un proyecto de trascendencia y consideración nacional, como el que está en discusión.

Asilarse en el recurso de la sesión secreta, sería una manifestación de falta de valor moral, de la cual no puede dar ejemplo corporación tan altamente colocada como el Senado de la República. El momento económico y social que vive el país, exige sacrificios dolorosos en materia de reducción de sueldos y supresión de empleos; pero estos sacrificios debe afrontarlos el Congreso, y en forma muy especial el Senado, con toda conciencia, con todo el concepto de la responsabilidad que sobre nosotros pesa y sin ningún temor a las consecuencias o molestias de carácter personal que pueden derivarse para cada uno de los miembros del Senado.

Yo estoy seguro de que ninguno de los señores Senadores vá a arredrarse en la discusión y aprobación de este proyecto y de otros de esta misma naturaleza.

Por esta razón tengo el sentimiento de oponerme a la insinuación que, a nombre de la Comisión ha hecho el señor Senador, reconociendo la buena intención que lo ha movido.

El señor BARAHONA (Presidente).—Hay oposición para que se constituya la Sala en sesión secreta.

En realidad, la petición para este objeto debió hacerse en la hora de incidentes y en este momento sólo por unanimidad podría votarse la indicación del señor Medina.

El señor MEDINA.—Es incuestionable, señor Presidente, que esta declaración no podría hacerse sin el asentimiento unánime de la Sala.

Agradezco al señor Senador por Coquimbo que reconozca la buena intención que me anima, y espero que el resultado de este procedimiento sea como el señor Urzúa se ilusiona que puede ser. Ojalá que no sea como yo lo pienso, es decir,

que ni siquiera alcancemos a obtener lo poco que en la Comisión hemos reducido.

El señor URZUA.—Si se cumplieran los preceptos del honorable Senador, lo deploraría altamente por el prestigio de este Poder Público a que nosotros pertenecemos.

El señor BARAHONA (Presidente).—Continúa la lectura del informe.

El señor VTEL.—Como se ha repartido el proyecto, podríamos evitar la lectura.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se ha pedido la lectura, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Continúa la lectura del informe.

El señor CARIOLA.—Hay un error de copia, señor Presidente, en la parte que dice: "La Comisión ha entendido que la amovilidad judicial..."; debe decir "inamovilidad".

El señor MAZA.—He pedido la lectura del proyecto, señor Presidente, porque aún no había tenido oportunidad de conocerlo; pero ya me he impuesto de él, y por mi parte no tendría inconveniente en que no continuara la lectura.

El señor BARAHONA (Presidente).—Con el acuerdo unánime del Honorable Senado, podríamos omitir la lectura de lo que falta por leer del proyecto.

Queda así acordado.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTTA. — Refiriéndome a lo que se dijo antes respecto a la independencia que deseaban mantener los honorables Senadores para votar este proyecto, y para lo cual se insinuaba discutirlo en sesiones secretas, yo creo que se podrían satisfacer los deseos de los honorables Senadores que esto han propuesto, si el Senado acordara discutirlo en sesiones públicas, y para las votaciones, acogerse a la disposición del artículo 114 del reglamento que dice que las votaciones que tengan interés particular serán siempre secretas.

Es indudable que en la supresión de puestos públicos hay un interés particular, y en este caso sería perfectamente justificado proceder en la forma que he manifestado.

El señor MAZA.—Me encuentro en desacuerdo con el honorable Senador por Santiago, en lo que acaba de manifestar, y estimo que si Su Señoría cree que en esta supresión de puestos hay un interés particular, la comisión informante ha tenido en esto un criterio completamente distinto, hasta llegar a decir que esta supresión ni siquiera afecta a la inviolabilidad del poder judicial y cuando se llega a manifestar este concepto que la Constitución garantiza, no creo que pueda haber nadie que pueda

afirmar que existe en esto un interés personal.

Respecto a la proposición que formula el honorable Senador, tampoco la estimo aceptable; por mi parte acepto cualquiera de estos dos temperamentos: o la discusión y votación del proyecto se hacen en sesión pública, o se hacen íntegramente en sesión secreta. Por mi parte yo votaré por que se haga todo en sesión pública.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA. — Yo no tendría inconveniente en que la discusión y la votación del proyecto se hicieran en sesión pública.

No creo que en esa materia estemos en desacuerdo con el honorable Senador; pero lo hacía con el propósito de armonizar las opiniones de algunos señores Senadores con las del honorable señor Urzúa y mía.

Respecto a que pueda haber contradicción entre la opinión de la Comisión y el acuerdo del Senado, no estoy de acuerdo con mi honorable amigo; querría decir que en tal caso, primaría el acuerdo del Senado sobre el pensamiento de la Comisión.

El señor MAZA.—Si el honorable Senador me permite, voy a aclararle mi pensamiento. Como la argumentación que yo podía hacer pudiera parecer débil, me apoyaba en el informe de la Comisión para reforzar mi argumento.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—En ese sentido acepto la argumentación del honorable Senador. Puede un informe de Comisión decir blanco y el Senado acordar negro. Eso sucede a menudo. De manera que no hago hincapié en esta indicación, pues la he formulado con el propósito de mantener el prestigio del Senado y para que los señores Senadores puedan proceder con cierta independencia en este caso. El Senado resolverá.

El señor BARAHONA (Presidente).—La Mesa consulta a la Sala si se trata aquí del caso contemplado en el inciso 3.º del artículo 114 del Reglamento, esto es, si se trata de una cuestión de interés particular o no.

La votación afirmativa significará que las votaciones serán secretas; la negativa, que serán públicas.

En votación.

El señor TRUCCO.—Perdóneme una palabra, señor Presidente.

Me parece que de hecho el Senado ha resuelto la cuestión. Cuando se trataba de la Ley de Emergencia, no sólo se redujeron los sueldos en general, sino que se suprimieron algunos, se restringieron asignaciones, etc., y esto se hizo en votación pública.

¿Por qué habría de cambiar ahora el criterio del Senado?

El señor MAZA.—¿Cómo es la consulta de la Mesa?

El señor BARAHONA (Presidente).—Si la votación del proyecto en discusión cae dentro del inciso 3.º del artículo 114 del Reglamento.

Como hay opiniones muy diversas, la Mesa desea atenerse a lo que resuelva la mayoría.

El señor TRUCCO.—Yo llamaba la atención a un hecho producido no hace mucho tiempo, porque si ahora se aplicara una disposición reglamentaria distinta de la que se aplicó en ocasión anterior, querría decir que, a virtud de esa disposición, se habría procedido entonces indebidamente.

El señor MAZA.—Siempre se ha procedido en esta forma. En el antiguo Reglamento existía la misma disposición y desde que funciona el Senado siempre estos asuntos se han votado públicamente. Pero si la mayoría del Senado tiene temor a votar en público, ¿por qué no acuerda votación secreta?

El señor SILVA CORTES.—¿Por qué no plantea Su Señoría la cuestión en esa forma?

El señor BARAHONA (Presidente). — La Mesa ha creído que esto era lo reglamentario.

El señor SANCHEZ G. de la H.—Yo no tengo inconveniente en formular mi indicación en forma que llene los deseos del honorable Senador.

El señor HIDALGO.—Voy a decir dos palabras sobre esta votación tan sorprendente.

Estimo que la misión nuestra en los momentos tan difíciles porque atraviesa el país, como lo observaba el honorable señor Urzúa, es dolorosa; pero tenemos que asumir la responsabilidad del puesto que desempeñamos. Si hay necesidad de reducir a la mitad los funcionarios del Estado, debemos hacerlo a plena luz para que el país se dé cuenta de la labor que estamos realizando.

Hemos visto cómo cierta prensa de Santiago se ha encargado de acusar al Parlamento como responsable de la desorganización del país. Y cuando señalamos al Gobierno la conveniencia de reducir sus presupuestos, ¿vamos a adoptar procedimientos secretos para que el día de mañana se nos diga: el Parlamento no quiso reducir los gastos y por eso se asiló en la votación secreta? No, señor; ha llegado el momento de obrar a plena luz y con plena conciencia de nuestros actos; que el país sepa cuáles son los que desean continuar en el desbarajuste que nos lleva a la ruina y a la bancarrota de la República.

Los que creemos que ha llegado el momen-

to de hacer toda clase de sacrificios en beneficio del país, votaremos por la reducción de los gastos, cualquiera que sea el resultado; los que desean que se siga gastando lo que tenemos, que se continúe recurriendo al crédito en el extranjero para pagar gastos que hasta aquí se habían hecho con las entradas ordinarias de la Nación, negarán su voto a las reducciones; pero asumamos con hombría la responsabilidad de nuestros actos, a la vista de todo el país.

Por estas consideraciones voy a oponerme a que se voten en secreto las disposiciones de este proyecto que suprime puestos públicos.

El señor TRUCCO.—Muy bien.

El señor BARAHONA (Presidente).—En votación la indicación del señor Sánchez García de la Huerta para que la votación sobre este proyecto sea secreta.

El señor SALAS ROMO.—¿Se puede votar esto? El honorable señor Hidalgo decía que no aceptaba que se sometiera a votación.

El señor BARAHONA (Presidente).—El señor Hidalgo ha fundado su voto negativo a la indicación en las consideraciones que hizo.

El señor HIDALGO.—Lo que deseo es que no se someta a votación la indicación.

El señor BARAHONA (Presidente).—La Mesa hace suya la indicación en forma de consulta y se vota.

Durante la votación:

El señor MEDINA.—Voto por que la votación sea secreta, dejando constancia de que no lo hago por temor, puesto que mi firma aparece en el informe.

El señor CARFOLA.—Dejo constancia de que mi firma también aparece en el informe.

El señor CONCHA (don Luis).—Que sea lo más pública posible.

El señor MAZA.—Creo que aunque haya mayoría, el acuerdo que se va a tomar es anti-reglamentario y no tiene valor, porque él importaría una modificación del Reglamento del Senado, que sólo se puede discutir en un proyecto de ley.

—Recogida la votación, resultaron 19 votos en el sentido de que la votación sea pública, y 11 en el sentido de que sea secreta.

El señor BARAHONA (Presidente).—En consecuencia, las votaciones serán públicas.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MARAMBIO.—Me voy a permitir hacer algunas observaciones sobre el informe del cual tuvimos conocimiento hace poco rato, para llamar la atención hacia algunos vacíos que he notado en él y que considero de peso, y estimo que sin que se subsanen, no podrá ser tratado este proyecto.

Desde luego, aparece en el proyecto la supresión de la Corte de La Serena, en el preámbulo de este proyecto se dice que puede ser anexado el territorio dependiente de esta Corte a la jurisdicción de la de Iquique o Valparaíso, pero en el proyecto se suprime lisa y llanamente esta Corte, sin decir nada más; ¿qué se hace con ese territorio? ¿Se va a subsanar la dificultad porque en el preámbulo se dice que puede ser anexado a la Corte de Iquique o Valparaíso? Si se suprime una Corte, creo que lo lógico es decir, este territorio pasará a pertenecer a tales o cuales tribunales.

Ahora hay varios departamentos en que el informe dice que se suprime un juez, en muchos de ellos hay dos jueces. ¿Cuál se va a suprimir?

VARIOS SEÑORES SENADORES.—El menos antiguo.

El señor MARAMBIO.—No lo dice la ley, y suponiendo que así lo dijera, ese juez puede ser el más antiguo en la carrera judicial. Todas estas cosas se debieron considerar, porque no es ociosa insignificante cambiar la situación jurisdiccional en los Tribunales de la República.

En Santiago, dice el proyecto, se suprime un Defensor de Menores. ¿Cuál es éste? ¿Se va a echar a la suerte el cargo que se suprime? Todas estas son deficiencias que no pueden pasar, y considero que la Comisión que presentó un proyecto de ley que va a desequilibrar todo el sistema judicial de la República debió por lo menos traerlo en forma de poder saber cuáles son los cargos que se van a suprimir, y en qué forma se va a evitar los posibles perjuicios que traerán aparejados las supresiones que se proponen.

Se dice que en Valparaíso se van a suprimir tres jueces de menor cuantía. ¿Cuáles son éstos? ¿Por qué la Comisión no indica cuáles son los juzgados que se suprimen? También se dice que en Santiago se van a suprimir cinco jueces; pero, ¿por qué no se indica cuáles son? Mis observaciones no envuelven en ningún caso la idea de rechazar las economías que se quieren hacer; pero, sí, deseo que se deje establecido cuáles son los juzgados que se van a suprimir.

Por estas consideraciones, que estimo muy fundadas, creo que la Comisión debe completar su informe. En consecuencia, formulo indicación para que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—No tiene cabida la indicación del señor Senador, porque estamos en la discusión general del proyecto y ella debe ser formulada en su discusión particular.

El señor BARAHONA (Presidente).—Su Señoría podrá formular nuevamente su indica-

ción en la discusión particular del proyecto, porque en la discusión general no tiene cabida.

El señor MEDINA. — En la discusión particular me haré cargo de las observaciones formuladas por el honorable señor Marambio.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Deseo formular algunas preguntas al señor Ministro de Justicia, a fin de formarme concepto cabal del proyecto en discusión.

Desearía saber cuantos jueces de menor cuantía quedarán en la ciudad de Concepción con la supresión de uno de ellos, que se establece en el proyecto. Además, deseo que Su Señoría me diga si se ha tenido presente la estadística, al proponerse la supresión de un juez letrado en la misma ciudad; si igualmente se ha tenido en vista los mismos antecedentes para proponer la supresión del Sub-alcaide y estadístico de la Cárcel y Presidio de Concepción.

El 3.er juzgado de letras de Concepción fué creado después de repetidas peticiones, tanto de la Corte de esa ciudad, como de las autoridades de aquel pueblo, petición que fué aceptada después de haberse comprobado la necesidad de la creación de este juzgado. Las causas que se tramitan en los juzgados de Concepción son muy numerosas, y así informé en repetidas ocasiones la Corte de Concepción al Ministerio de Justicia, y, repito, fué creado una vez que se estableció fehacientemente la necesidad de este tercer juzgado.

Estas son las razones que me mueven a solicitar del señor Ministro de Justicia se sirva manifestar cuáles han sido los nuevos antecedentes que ha tenido en vista el Gobierno para suprimir un juzgado, cuya creación costó tanto conseguir.

También deseo saber del señor Ministro si en el departamento de Rengo, donde existía hasta hace poco dos juzgados, se ha suprimido uno de ellos, pues el Honorable Senado recordará que este departamento estaba antes fusionado con el hoy departamento de San Vicente de Tagua Tagua.

El señor YRARRAZAVAL. — Se suprimió uno, señor Senador.

El señor HUIDOBRO (Ministro de Justicia). — Las supresiones que propone el Gobierno y que han sido llevadas al seno de la Comisión de Gobierno que estudió este proyecto, han sido previamente estudiadas, pues el señor Presidente de la Corte Suprema fué quien en el discurso de inauguración del período judicial del presente año, indicó las supresiones que hoy se proponen.

Respecto a la supresión de juzgados de mayor cuantía en Santiago, Valparaíso y Concepción, ella se debe a la creación de juzgados de

menor cuantía que conocen de los delitos por faltas.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Ruego a la Mesa se sirva dirigir oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Justicia, pidiéndole envíe al Senado la estadística de las causas criminales que se tramitan por los juzgados de Concepción.

Como en este proyecto se pide la supresión de un juzgado y el señor Ministro no me ha contestado la pregunta que le formulé de cuántos juzgados de menor cuantía quedarán en Concepción, una vez que se acuerden las supresiones que se solicitan, estimo necesario conocer los antecedentes que me permito solicitar.

El señor HUIDOBRO (Ministro de Justicia). — Quedarán dos juzgados, señor Senador.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — También deseo que, en el oficio que se dirija al señor Ministro, se le pregunte cuántos jueces letrados y de menor cuantía quedarán en Concepción; que envíe la estadística carcelaria de Santiago, Valparaíso y Concepción, a fin de poder apreciar la justicia de la supresión del sub-alcaide de Concepción.

El señor BARAHONA (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría a su nombre y en la forma acostumbrada.

El señor URZUA. — Voy a empezar mis observaciones, señor Presidente, por felicitar en forma calurosa y entusiasta a los miembros de la Comisión de Gobierno que informaron este proyecto, por la naturaleza del trabajo que han tenido que realizar.

Todos sabemos cuán vinculado está a nuestro medio ambiente la empleomanía fiscal; no hay un solo miembro del Congreso que no tenga en la Administración Pública, en sus diversas jerarquías, un pariente cercano, amigo o correligionario, con los cuales les liga toda clase de lazos que suelen sobreponer a las necesidades nacionales; pero en el espíritu de los miembros de la Comisión se han sobrepuesto todas estas consideraciones personales, y ante el alto concepto de las necesidades nacionales, han mirado de frente y patrióticamente las amarguras que seguramenté les reportará el haber firmado un informe de esta naturaleza y ni siquiera han titubeado en hacerlo.

Dicho esto, creo que debo agregar también, que estoy de acuerdo con el informe de la Comisión, pero no en todas sus partes, y que cabe discutir algunas de las supresiones propuestas por la Comisión de Gobierno. Desde luego me voy a referir a la primera que propone, a la supresión de la Corte de La Serena.

Los miembros de la Comisión han tomado en consideración únicamente, para proponer la su-

presión de la Corte de La Serena, la estadística de las causas que llegan en grado de apelación a esa Corte, y se han impresionado, porque tal vez esta estadística es inferior a las de las causas que se conocen en segunda instancia en otros tribunales de alzada de la República, como, por ejemplo, las Cortes de Santiago y Valparaíso; pero, a mi juicio, no es éste el único factor que hay que considerar. Las Cortes de Apelaciones están distribuidas en el Territorio de la República y algunas se encuentran a menor o mayor distancia entre sí, y poseen fáciles medios de comunicación, mientras que otras, como la Corte de La Serena, tienen un radio extenso, con comunicaciones difíciles, y están en centros industriales y manufactureros.

Suprimida la Corte de La Serena, las causas tendrían que ir a la Corte de Iquique o a la de Valparaíso, lo que significaría irrogar un grave perjuicio a los litigantes que pertenecen a la jurisdicción de La Serena, pues debido a la dificultad de comunicaciones, en el hecho se retardaría y perturbaría la administración de justicia. Hace muy poco tiempo, con un criterio diametralmente opuesto al que hoy se manifiesta, se creó la Corte de Temuco. Pues bien, de Concepción a Temuco y de Valdivia a Temuco, que son las Cortes más cercanas, hoy se puede ir y volver si no, en el mismo día, al día siguiente, con toda comodidad. En cambio, para ir de la jurisdicción de La Serena a Iquique, en caso que quedaran a cargo de la segunda las causas de la primera, es menester esperar que haya vapor, y a veces suele transcurrir hasta quince días en espera.

El señor BARAHONA (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra,

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

SUPRESION DE EMPLEOS PUBLICOS

El señor BARAHONA (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede continuar haciendo uso de la palabra el honorable señor Urzúa.

El señor URZUA.—Al suspenderse la sesión, me ocupaba de dar brevemente algunas de las razones que motivan el disenso en que me encuentro con una parte del informe de la Comisión de Gobierno, y decía que para el efecto de mantener o de suprimir Cortes de Apelaciones, no sólo debía que atenderse a la estadística de las causas que fallaban estos tribunales, sino

que había que considerar también razones de otro orden.

Entre ellas — y era de la que me ocupaba — figura en primer término, a mi juicio, la de la distancia geográfica y de los medios de comunicación de los diversos departamentos que dependen de una Corte con relación a la misma. Hacía notar el hecho de que mientras el Congreso acaba de crear una Corte en Temuco, ciudad que está muy vecina a Valdivia, donde hay otra Corte, y a Concepción, donde desde muy antiguo funciona un Tribunal de Alzada, se pide la supresión de la Corte de La Serena, que sirve una extensa región de la República con comunicaciones difíciles e irregulares.

Entre Temuco y Concepción y entre Temuco y Valdivia, se puede ir y volver en el mismo día, pues hay trenes en la mañana y en la tarde que corren en uno y otro sentido; en cambio, para ir de alguno de los departamentos que dependen de la Corte de La Serena, tanto en la provincia de Atacama como en la de Coquimbo, a la Corte de Iquique, o venir a la de Valparaíso, es menester aguardar lo que se llama la combinación del ferrocarril longitudinal, que entiendo que no corre más que dos veces por semana, o aguardar el paso de un vapor, que por lo general, no se encuentra sino una vez a la semana.

De esta suerte, a los abogados que patrocinan las causas y a los litigantes mismos que tienen que vigilarlas, se les hace muy difícil y onerosa la movilización. No creo que haya equidad en hacer especialmente gravosa la defensa de sus derechos e intereses a algunos habitantes de la República, y facilitarla en extremo a otros. Una buena política administrativa debe, a mi juicio, tender a distribuir con equidad en todo el territorio de la República, en sus diversas provincias y departamentos, los servicios judiciales.

Si razones de economía aconsejan la reducción de puestos y de servicios, esa medida debe afectar por parejo a todos, sin que unos queden en situación privilegiada respecto de los otros.

En las provincias de Atacama y de Coquimbo ha habido, sin duda, en los últimos años una situación económica ruinosa, que ha debido tener su repercusión en el movimiento de causas en la Corte de La Serena. La minería, que es la industria principal de esas provincias, ha estado paralizada; pero el país siente y comprende que debe prestarle atención preferente a esta industria, espera de ella un resurgimiento de la riqueza nacional, y el Congreso se ha ocupado de estudiar proyectos y dictar leyes que tienden a este fin. De modo que es natural esperar que el proyecto de Caja de Crédito Minero, por ejemplo, y otros de índole análoga, lleven luego

a las provincias de Atacama y Coquimbo a un resurgimiento que las acerque siquiera al esplendor y a la riqueza que tuvieron en otro tiempo.

Porque no hay que olvidar que Atacama y Coquimbo fueron la cuna de la riqueza pública de este país y que los más esforzados labraron allá las fortunas que trajeron más tarde al sur para dar desarrollo a la agricultura y fomentar la riqueza nacional.

Hay fundadas esperanzas de que esa situación del pasado se repita cuando el Estado vaya en auxilio de estas provincias que lo merecen y lo esperan con justicia.

Como se trata de la disminución general, que no deseo alargar, voy a dar brevemente una última razón, que tiene acaso carácter un poco personal.

No espero que crean mis honorables colegas del Senado que al manifestar mi dissentimiento con esta parte del informe de la Comisión, no me encuentre de acuerdo con la necesidad absoluta, imprescindible que el país tiene de entrar por el camino de las economías para reducir la administración pública, a los términos que corresponden a su capacidad tributaria y a la densidad de su población. Más de una vez he dicho en la otra Cámara, y he tenido oportunidad de repetirlo aquí, que hemos abusado inmoderadamente creando una administración que está muy por encima de nuestras posibilidades económicas y dando vida a una burocracia tan numerosa que está ahogando las sanas iniciativas de los ciudadanos.

He tenido oportunidad de dar testimonio de mis propósitos de economía, en la honrosa compañía de los cuatro representantes de mi partido en esta Cámara, pues sin ninguna excepción hemos votado todas las economías que se han propuesto. Creo que es un alto honor para el Partido Liberal Democrático dejar constancia de que en esas discusiones ni una sola vez hubo un voto divergente entre sus representantes del Senado. Unidos, convencidos y resueltos votamos uniformemente todas las economías que se propusieron.

Creo que este antecedente justifica, sin necesidad de entrar en mayores demostraciones, que al combatir la supresión de la Corte de Apelaciones de La Serena no me mueve un interés político, no me afecta más de lo necesario el interés que tengo por las provincias que represento y la lealtad y consecuencia que en el desempeño de mi cargo debo a los ciudadanos que me eligieron para ocupar un puesto en el Senado de la República. Lo hago porque tengo el

convencimiento de que esa Corte es necesaria y de estricta justicia mantenerla.

El señor GATICA.—Voy a dar mi voto en general al proyecto en debate; pero, como mis honorables colegas por Coquimbo y Atacama le negaré mi voto a la parte que se refiere a la supresión de la Corte de Apelaciones de La Serena, por las razones que ha dado el honorable señor Urzúa. Esta Corte fué creada, como la de Concepción, el año 1845, es pues, una de las más antiguas de Chile. En este lapso de tiempo, o sea en casi un siglo, el país ha pasado por situaciones tanto o más angustiosas que la presente y a nadie se le había ocurrido suprimir esa Corte. Y es natural que así fuera. Los tribunales de justicia no se crean en razón del número de litigantes cuyos pleitos vayan a dirimir, sino para facilitar la expedita administración de justicia en todo el territorio, sean pocas o muchas las causas que les corresponda fallar.

Por otra parte, si se suprime esta Corte, las distancias que tendrían que recorrer los litigantes serían enormes: es necesario que el Senado tenga presente que la distancia que hay de un extremo a otro de la jurisdicción de la Corte de La Serena es de más de 800 kilómetros y ya imaginará el Senado lo que la supresión de ella significaría para los litigantes que tendrían que llevar sus juicios a las cortes de Valparaíso o Iquique. En cambio, las distancias que tienen que recorrer los litigantes de las Cortes de otras zonas no pasan de cien a doscientos kilómetros, contando además con toda clase de facilidades para sus comunicaciones.

Hay que ver lo que significa sostener un juicio a quinientos kilómetros de distancia.

El señor ZANARTU.—Lo mejor sería evitar los pleitos.

El señor GATICA.—Pero está dentro de la condición humana el desacuerdo en materia de intereses y derechos y hay que facilitar la manera de obtener justicia a los que tengan necesidad de litigar.

De manera, señor Presidente, que yo le negaré mi voto a esta parte del informe de la Comisión porque considero algo así como un atentado contra un derecho establecido suprimir esta Corte.

El señor YRAIRAZAVAL.—En realidad después de las observaciones que han formulados mis honorables colegas de representación de las provincias de Atacama y Coquimbo, bien poco tendría que agregar. Sin embargo, creo oportuno manifestar al Senado que mientras el honorable señor Gatica formulaba sus observaciones, yo leía una de las disposiciones de la

Constitución Política que nos rige y que dice que las leyes confiarán paulatinamente a los organismos provinciales o comunales las atribuciones y facultades administrativas que ejercen en la actualidad otras autoridades, con el fin de proceder a la descentralización del régimen administrativo interior. Los servicios generales de la Nación se descentralizarán mediante la formación de zonas que fijen las leyes.

Sin embargo, señor Presidente, se propone aquí deshacer una zona ya formada, contrariamente a lo que dispone la Constitución.

Las provincias de Atacama y Coquimbo, tienen sus peculiaridades, sus características, que hacen de ellas una zona típica, diversa del resto de la provincia.

Un Tribunal de alzada es una necesidad como otra cualquiera en una zona de la importancia de la que constituyen Atacama y Coquimbo y se le debe mantener más como necesidad preventiva que como necesidad práctica. No se podría suprimir un hospital por la circunstancia de que en un momento dado no tenga enfermos, pues es necesario que exista para el caso de que los enfermos se presenten. Lo mismo se puede argumentar en esto de las Cortes. Debe haber tribunales establecidos para administrar justicia en el momento que sea necesario.

Con motivo del resurgimiento que provocarán en esas provincias las leyes recientemente dictadas sobre protección a la industria minera, van a producirse seguramente, muchos litigios sobre derechos de minas, que deberá conocer esta Corte que se pretende suprimir y que ha sentado casi toda la jurisprudencia que invocan los abogados y litigantes en cuestiones de minas.

No creo necesario extenderme en mayores consideraciones porque me parece que con las razones dadas por mis honorables colegas de representación y consecuentes con la Constitución Política que nos rige no desharemos una situación ya existente.

Por lo demás tanto el Senado como la Cámara de Diputados han manifestado su criterio a este respecto. Al iniciarse la actual legislatura se presentó un proyecto para volver a la jurisdicción de la Corte de Serena el departamento de Taltal y ambas Cámaras estuvieron de acuerdo en volver ese departamento a la jurisdicción de esa Corte, de la que había defendido durante 40 años.

Si se tratara sólo de dar pleitos a la Corte de Serena, el remedio ya se habría encontrado en el tiempo de los decretos-leyes. En efecto, un decreto que lleva la firma del honorable señor Maza anexó otra provincia a la Corte de Serena, la provincia de Aconcagua. Los afectados de

esta última provincia observaron que se les iba a obligar a ir a La Serena a litigar. Pero nadie se ha alarmado de que los litigantes de Coquimbo vinieran, no a San Felipe, sino a Valparaíso a dirimir sus contiendas. Mucho más cuerdo era, sin duda, que los litigantes de Aconcagua acudieran a La Serena.

Por lo demás, no quiero decir que en la Corte de Serena no se puedan hacer economías. Se podría aplicar a ella el mismo criterio que se ha tenido con respecto a otras cortes, en que se han suprimido ciertos funcionarios, sin que desaparezca la Corte misma, que es necesaria. Basta para probarlo lo que significan Coquimbo y Atacama; son más de mil kilómetros los comprendidos entre el río Choapa y Pueblo Hundido, y en ese enorme territorio, en ese verdadero país no vá a haber una Corte de segunda instancia para conocer de los litigios de sus habitantes. Esto sería como negar justicia; sería como pretender que los habitantes de Concepción vinieran a litigar a Santiago o a Valparaíso. Sería un absurdo.

El señor MARAMBIO.—Quiero agregar una sola palabra más a lo dicho. Deseo llamar la atención del Honorable Senado hacia la gravedad que importa este párrafo: "La Comisión ha entendido que la amovilidad judicial no puede invocarse para resistir la supresión de los empleos que deja enunciadados, ya que esa garantía personal del funcionario debe entenderse otorgada únicamente mientras subsista y se mantenga el cargo".

A mi juicio esta teoría es enteramente opuesta a los preceptos constitucionales. El art. 85 de la Constitución dice:

"Los jueces permanecerán en sus cargos durante su buen comportamiento; pero los inferiores desempeñarán su respectiva judicatura por el tiempo que determinen las leyes.

Los jueces, sean temporales, o perpetuos, sólo podrán ser depuestos de sus destinos por causa legalmente sentenciada.

No obstante, el Presidente de la República, a propuesta o con acuerdo de la Corte Suprema, podrá autorizar permutas, u ordenar el traslado de los jueces a otro cargo de igual categoría.

En todo caso, la Corte Suprema, por requerimiento del Presidente de la República, a solicitud de parte interesada, o de oficio, podrá declarar que los jueces no han tenido buen comportamiento; y, previo informe del inculpaado y de la Corte de Apelaciones respectiva, acordar su remoción, por las dos terceras partes de sus miembros".

Luego, fuera de esto, no hay disposición constitucional que permita exonerar de su pues-

to a un funcionario del orden judicial, y nosotros no podemos ir en contra de las disposiciones constitucionales. Los jueces sólo pueden ser removidos por mal comportamiento y cuando se trate de traslados o permutas.

¿Va el Congreso ahora a dictar una ley y decir que, además de las causales de amovilidad, a que se refiere la Constitución, existe la de la pobreza del país?

El señor SANCHEZ.—¿Ha considerado Su Señoría, el inciso 2.º del artículo 81?

El señor MARAMBIO.—Eso es cosa muy distinta...

El señor ZAÑARTU.—Yo voy a decir muy pocas palabras, un poco alarmado por la defensa que se ha hecho de algunos puestos.

No me preocupa la supresión de la Corte de La Serena, sino el hecho que todas las veces que se han levantado en esta Sala, lo hayan hecho para pedir que no se supriman estos empleos.

Yo siempre he defendido con entusiasmo a los empleados públicos: estaban sumamente mal rentados; el Estatuto Administrativo debió tomar algunas medidas para hacer menos dolorosa la situación; pero el Estatuto no se ha hecho y el tiempo avanza, y tendremos que seguir saldando los déficits con nuevos empréstitos.

Cuando se habla de esto se pone el grito en el cielo, se piden economías, supresiones de empleos, y... luego, cuando éstas se proponen, siempre hay algún argumento para no aceptarlas. Y así seguimos por este camino de las contribuciones fuertes, como no las tiene casi ningún país, superiores aún a las que pagan los países que sufrieron las consecuencias de la gran guerra.

Hay estudios serios que permiten asegurar que con estos presupuestos el país no puede marchar, y que en estas condiciones hay necesidad del capital extranjero, o sea, vender por un plazo de lentas nuestras fuentes de producción y de riqueza. Por esta causa, yo apoyo todo lo que signifique supresión de gastos, sin importarme que se trate de Ñuble, de Concepción o de Bío-Bío, provincia de donde soy representante en el Senado.

Hace un momento oía las observaciones vibrantes, como siempre, del honorable señor Urzúa. Nos hacía Su Señoría un interesante discurso para decirnos que fuéramos, como dirían nuestros huasos, bien hombres, que no aflojáramos un pelo; que había que hacer economías aunque nos dolieran en carne viva y chorreará la sangre. Al oír a Su Señoría, sentía que los pelos se me ponían de punta. Pero después vi a

Su Señoría tomar la palabra de nuevo, para defender la Corte de La Serena, la cual no podría suprimirse, según Su Señoría.

Oyendo a Su Señoría, recordaba a los poetas. No hay ninguno que no haya empezado hablando mal de la mujer, diciendo que son falsas, pícaras, pérfidas, etc.; pero naturalmente tienen opinión distinta de su mamá, sus hermanas, sus primas y, en general, de todos los miembros de la familia; y como todos tienen mamá, primas y hermanas, no tiene valor alguno la opinión de los poetas, respecto de la mujer.

Algo parecido es lo que ocurre con las economías: todos estamos de acuerdo en que es necesario hacerlas; pero se dice: no hay que tocar a Oquimbo, porque entonces la cosa se pone mala; tratándose de tal o cual provincia, nada de medidas dolorosas.

Yo creo que debemos abordar el problema con espíritu de resolverlo, y en forma definitiva, sin considerar esta ni aquella provincia.

Estoy cierto que si mañana se trata de suprimir uno de los cargos de jueces de Concepción, por ejemplo...

El señor YRAARRAZAVAL.—O de todos los jueces de Concepción, como sucede en el proyecto con La Serena.

El señor ZAÑARTU.—No de todos, porque ya sería distinto, si se considera que, afortunadamente, no todos los litigantes tienen que acudir a las Cortes, pues éstos son los menos, o sea los que van en apelación. De manera que la observación que se ha hecho de las molestias que ocasiona a los litigantes la circunstancia de tener que trasladarse a la Corte respectiva a ventilar su juicio, a doscientos o cuatrocientos kilómetros de distancia, no es digna de tomarla en cuenta, pues en ese caso el litigante no tiene más que dirigirse, por medio de una carta, a un abogado que resida en la ciudad en que funciona la Corte respectiva, solicitando que tome su defensa y enviándole los antecedentes necesarios, sin necesidad de ir personalmente, y sin farse las molestias de que se ha hecho tanto caudal.

Así, por ejemplo, yo, que tengo pocos pleitos, porque tengo buen carácter, me he visto en la necesidad de recurrir a la Corte de Valdivia, y no me trasladé a esa ciudad, sino que me limité a dar mi representación a un abogado que allí reside, que es lo que, por regla general, se hace todos los días. De manera que el argumento que se ha hecho en orden a las molestias que ocasionarían estos viajes, no hace fuerza, y es indispensable que cerremos los ojos, ya que estamos, como decía el honorable señor Urzúa, empeñados en una obra de salvación nacional.

Por otra parte, es necesario tener presente que si hay una región del territorio donde debería crearse una Corte de Apelaciones, que contribuiría a nacionalizarla por completo, si se considera que muchos extranjeros que viven en Buenos Aires, tienen sus intereses allí, es el Territorio de Magallanes, lo que les evitaría tener que trasladarse a distancias enormes en el caso de tener que defenderse de apelación.

El señor AZOCAR.—Su Señoría parece civilizar que el litigante paga el servicio judicial.

El señor ZAÑARTU.—Pero yo supongo que no lo paga íntegramente.

El señor AZOCAR.—Lo paga todo, y con exceso.

El señor ZAÑARTU.—Por lo demás, eso mismo tendría que pagarlo en otra Corte, y se economizarían los gastos que demandaba la Corte suprimida.

El señor AZOCAR.—Se ha establecido un impuesto especial para atender este servicio en particular.

El señor CARIOLA.—Pero ¿cree el honorable Senador, que los derechos que los litigantes pagan por los juicios que se ventilan ante la Corte de La Serena, son suficientes para mantener esa Corte?

El señor AZOCAR.—Habría que hacer el cálculo.

El señor ZAÑARTU.—Es necesario no olvidar que el propio señor Ministro ha dicho que hay semanas en que aquella Corte no tiene tabla.

El señor AZOCAR.—Eso no significa nada, porque puede suceder que haya juicios en tramitación, en primera instancia, que luego van a la Corte de Apelaciones.

El señor ZAÑARTU.—Yo, señor Presidente, que generalmente marchó de acuerdo con el honorable señor Azócar, y que lamento no haya llegado antes a la Sala para cederle mi derecho, a fin de oírlo, no estoy de acuerdo en este caso con Su Señoría.

El señor Ministro ha dicho que durante semanas enteras no hay tabla en la Corte de La Serena. Esto lo ha oído el Senado y mañana lo sabrá el país por la publicación que de esta sesión hará la prensa. Si no hacemos ahora esta supresión, ¿dónde y cuándo la haremos? El día de mañana, cuando se trate de suprimir esta o aquella repartición pública, recibiremos tarjetas de los interesados en que se nos dirá también que no fueron dementes las personas que la crearon. ¿Cuántas familias que tenían automóviles, casa y toda clase de comodidades, no se han visto después en la imprescindible necesidad de renunciar a ellas? Fueron locas cuando adquirie-

ron esas comodidades? No; sólo que han venido a menos y han debido renunciar a esas comodidades y a gastos que no estaban ya en situación de afrontar.

El país ha hecho gastos inmensos en materia de sueldos y es necesario pensar en el daño que le haremos si no los reducimos a lo indispensable. ¿Cuántos hospitales se han cerrado por falta de unos quince o veinte mil pesos para su mantenimiento? ¿A cuántos enfermos se les ha echado a la calle porque en ellos no hay cómo atenderlos? ¿Es más necesaria la Corte de Apelaciones de La Serena que esos Hospitales que se han clausurado por falta de recursos?

Las razones aducidas no me mueven a votar en favor de que se mantenga la Corte de La Serena. El honorable señor Gatica dice que hay un antecedente histórico que justifica la existencia de dicha Corte. Pero me permito observar a Su Señoría que en estos casos no sirven la historia ni la tradición. Las cosas viejas, cuando ya han dejado de prestar servicios, conviene suprimirlas, salvo naturalmente aquellas que nos inspiran reverencia. No sería posible que mantuviéramos todo lo que antes se ha creado, ni que soportáramos la carga antigua conjuntamente con la nueva, porque no habría dinero suficiente para subvenir a tanto gasto.

Si el Senado no afronta de lleno la situación, pronunciándose en favor de las supresiones contempladas en este proyecto, llegaremos a un estado financiero que no podrá soportar el país.

El señor GATICA.—Yo solamente voy a hacer una observación. Lo que la Comisión de Gobierno ha encontrado justo el año 26, al pedir la supresión de la Corte de La Serena, no lo encontraron justo los que crearon esta misma Corte el año 45, a pesar de que el presupuesto general de aquel año era de tres y medio millones de pesos, equivalentes a doce o catorce millones de nuestra moneda actual.

Después, con presupuestos de cuatro, ocho o diez millones de pesos, con una situación financiera más angustiosa que la que tenemos actualmente, como en la época de la guerra con el Perú, a nadie se le ocurrió pedir la supresión de la Corte de La Serena, porque ella no administra justicia únicamente a un grupo de habitantes, sino a un territorio que cuenta con mucha población y en que la necesidad de la administración de justicia se hace sentir imperiosamente.

Le negaré, pues, mi voto a la supresión de la Corte de La Serena, porque la economía que importa asciende a doscientos mil pesos, que en un presupuesto de ochocientos millones de pesos, no significa nada en comparación con el servicio que presta su mantenimiento.

El señor URZUA.—Me perdonará el Honorable Senado que vuelva a intervenir muy brevemente en la discusión general de este proyecto, a propósito del incidente que ha originado la supresión de la Corte de La Serena y que ha constituido el único tema de la discusión en que nos encontramos empeñados.

El señor CARIOLA.—Me parece que habría sido más natural que este punto se hubiera debatido en la discusión particular del proyecto.

El señor URZUA.—Tiene razón el señor Senador; habría sido más natural que este debate se hubiera suscitado durante la discusión particular de este proyecto; pero esto quiere decir que habrá una compensación, pues la discusión particular se acortará tanto como se ha prolongado con este incidente la discusión general.

Las palabras pronunciadas por mi honorable colega y amigo, el señor Zañartu, me obligan a terciar nuevamente en este debate. El señor Senador, que es de un espíritu tan listo como travieso, acaso más listo que travieso, suele a veces distraerse, y esto no es extraño, pues se dice que hasta Homero alguna vez se durmió. Su Señoría no oyó las últimas observaciones con que terminé el discurso que hace un momento tuve el honor de pronunciar y que pareció alarmar al señor Senador, porque creyó que el propósito de carácter general de hacer declaraciones en favor de las economías, era contradicho en la discusión de un renglón de ellas. Pero el señor Senador no recuerda lo que yo manifestaba y que no es de reciente data, pues cada vez que se ha tratado de la votación de proyectos que significan economías efectivas en los diversos servicios de la Administración, los Senadores de mi partido no han fallado ninguna vez y han votado en favor de ellas. Por consiguiente, nuestro propósito de hacer economías está perfectamente justificado; pero, esto no puede comprometernos a que en un caso determinado, en que estimemos que sin razón se va a destruir una parte de la administración pública, que hace falta, nos abstengamos de manifestarlo.

No quise denantes, de acuerdo con el ambiente de cordialidad que reina en el Senado, traer un recuerdo que pudiera ser desagradable para algunos de los miembros del Senado, al invocar como razón para el mantenimiento de la Corte de La Serena aquella de que no se puede hacer pagar a los meritorios miembros de ese Tribunal los errores de administraciones anteriores y en que tuvieron parte directa algunos de los que hoy sostienen la supresión de esa Corte.

Cuando comenzó a desarrollarse hace al-

gunos años, esta política de aumentos de sueldos inconsiderados, de creación de servicios y de profusión de empleos, yo tuve sistemáticamente el honor de oponerme en la otra Cámara. Si algunos de mis honorables colegas, que hoy se sientan en el Senado me hubiesen acompañado entonces, seguramente que el país no atravesaría hoy por la situación que atraviesa, y seguramente no se habría producido esta necesidad que estamos palpando hoy, de venir a deshacer lo que sólo ayer se hizo.

El honorable señor Zañartu, yo tengo el deber de reconocerlo, tiene en esta materia una circunstancia atenuante que le hace honor. Su Señoría ha cambiado de política, y Su Señoría ha tenido el valor de cantar aquí en el Senado el *mea culpa*. Su Señoría ha dicho y repetido, no sólo hoy, sino en discusiones anteriores, que él participó un poco de la tendencia predominante en aquellos días de aumentar los sueldos y de crear empleos; pero que hoy reconoce la necesidad de deshacer lo hecho, y esto se deduce de sus palabras, y si no se deduce de sus palabras, en todo caso se deduciría de los hechos.

No hace muchos días hemos estado discutiendo una ley que fijaba sueldos y remuneraciones que muchos señores Senadores estimaron excesivos para el momento económico del país, remuneraciones que numerosos miembros de esta Cámara, encabezados por el honorable señor Barros Jara, creyeron que no podían establecerse, como aquellos famosos ranchos a los empleados del servicio sanitario. Y, ¿quién era uno de los *leaders* que patrocinaba esos sueldos congruos y esos ranchos también congruos? El honorable señor Zañartu, que hoy, con una picardía fina, como la que siempre gasta Su Señoría en los debates parlamentarios, quiere señalarme a mí en una contradicción.

Si he incurrido esta vez en contradicción, es una contradicción de absoluto convencimiento, y ésta es la única en que he incurrido. Yo la mantengo porque estoy absolutamente convencido de que hay necesidad, hay conveniencia, hay justicia en mantener la Corte de La Serena.

El señor Zañartu.—Deseo sólo manifestar que la fundación de la Corte de La Serena tuvo lugar en aquella época de gran auge de la minería en el Norte. Se explica que cuando el centro de la riqueza estaba allí, hubiese un Tribunal Superior de Justicia en esa localidad, tanto más cuanto que en Valparaíso no había Corte de Apelaciones. Pero sostener que en recuerdo de esos bienes que les debemos a las provincias del Norte, en memoria de las riquezas que guardaban sus cerros debemos seguir

manteniendo la Corte de La Serena, no me parece lógico. Yo no creo que se justifique el mantenimiento de este Tribunal por respeto a la tradición.

El señor GATICA.—Esas son cosas viejas de las que hay que prescindir ahora...

Quiero referirme ahora brevemente a las observaciones del honorable señor Urzúa. Su Señoría se ha enojado por lo que he dicho y me replica que ésta es la única vez que se ha contradicho. Su Señoría es feliz; yo, por el contrario, tengo el remordimiento de equivocarme con mucha frecuencia, y lo reconozco, y estoy dispuesto a reconocerlo siempre. En ciertas cuestiones que se debaten en el Parlamento, es imposible que en un momento dado uno tenga a la mano todos los antecedentes, y basta que se le dé un dato distinto para que al día siguiente cambie de opinión. Pero hay un punto en que que Su Señoría no es justo ni conmigo ni con los Congresos anteriores.

Su Señoría ha querido decir que han sido los Congresos los que elevaron los sueldos y los que crearon una cantidad enorme de empleados, que ellos son los culpables de la situación en que nos encontramos. En cambio, en repetidas ocasiones hemos oído decir a Su Señoría que no han sido los Congresos los que hicieron eso, sino los Gobiernos de facto. ¿A qué nos quedamos? ¿Han sido los Congresos anteriores o han sido los Gobiernos revolucionarios? ¿Hasta dónde llega la culpa de los partidos políticos respecto de la situación actual? ¿Qué responsabilidad les incumbe en ella a los Gobiernos de facto? Eso no lo sabemos. Nadie lo ha dicho ni es todavía

oportuno emitir un juicio que corresponde a las generaciones del porvenir.

Yo voté los sueldos que se proponían en el proyecto del Código Sanitario porque creía que el Código estaba ya establecido y que con esto no se aumentaban los gastos sino que se daba una mejor organización, y porque estimaba que aun mirado con ojos de mercader,—no de cristiano,—era gran negocio para el país, despachar aquel proyecto, pues así salvaríamos muchas vidas que son necesarias para la prosperidad general y para la riqueza pública. Este cargo tampoco, es, pues, justo.

Manifesté entonces que ese servicio debió ser creado muchos años antes y que era justo dotar a su personal de sueldos que les permitieran abandonar el ejercicio de su profesión y consagrarse exclusivamente a la sanidad pública.

El señor BARAHONA (Presidente).— Como ha llegado la hora, se podría prorrogar por unos quince minutos para que hiciera uso de la palabra el honorable señor Concha y dar por terminada la discusión general de este proyecto.

El señor AZOCAR.— Yo me opongo, porque también deseo hablar en este debate.

El señor BARAHONA (Presidente).— Como hay oposición, queda pendiente el debate y con la palabra el honorable señor Concha para la sesión de mañana. En conformidad al acuerdo anterior, se va a constituir la Sala en sesión secreta.

Se constituyó la Sala en sesión secreta.

(Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.